



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del gobierno regional de Lambayeque frente al cambio climático

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Altamirano Tantalean, Osmar Abel (orcid.org/0000-0002-9956-2921)

Risco Vargas, Alexander (orcid.org/0000-0002-9371-0401)

ASESOR:

Dr. Chavez Suarez, Giancarlo Renan (orcid.org/0000-0001-8053-6136)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actos Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO – PERÚ

2023

Dedicatoria

A nuestros padres por el apoyo constante para culminar esta etapa.

A mí querido maestro Elvis Serruto Perea, por el continuo seguimiento de mi crecimiento profesional.

Agradecimiento

A toda nuestra familia por siempre estar pendiente de nosotros.

A mi extinta madre quien sacrificó parte de ella en ver profesional a su hijo.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras.....	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio y participantes	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.5. Procedimiento	17
3.6. Rigor científico	19
3.7. Método de análisis de datos	19
3.8. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
4.1. Resultados	20
4.1.1. Objetivo general de la investigación	20
4.1.2. Objetivos específicos de la investigación.....	22
4.1.3. Categorías específicas.	24
4.2. Discusión.....	34
V. CONCLUSIONES.....	38

VI. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla N°01. <i>Instrumentos legales del derecho internacional ambiental - Perú</i>	9
Tabla N°02. <i>Marco Institucional sobre el Cambio Climático - Perú</i>	9
Tabla N°03. Criterios para la selección de muestra	15
Tabla N°04. Muestra de la investigación	15
Tabla N°05. Matriz de Técnicas e instrumentos de la investigación	17
Tabla N°06. Codificación de entrevistados	19
Tabla N°07. Competencias de los Gobiernos Regionales según los elementos jurídicos analizados.....	22
Tabla N°08. Triangulación del Análisis de contenido	32

Índice de figuras

Figura N°01: Funciones de los Gobiernos Regionales.....	10
Figura N°02: Categorías y Subcategorías de la investigación	14
Figura N°03. Procedimiento de la investigación	18
Figura N°04: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°01 ...	20
Figura N°05: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°02...	21
Figura N°06: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°03...	23
Figura N°07: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°04 ...	24
Figura N°08: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°05...	25
Figura N°09: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°06...	26
Figura N°10: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°07 ...	26
Figura N°11: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°08...	27
Figura N°12: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°09...	28
Figura N°13: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°10...	29
Figura N°14: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°11 ...	30
Figura N°15: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°12...	31
Figura N°16: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°13...	32

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo principal determinar los elementos jurídicos que son parte de las competencias y limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque ante el cambio climático, y como objetivos específicos: identificar los elementos jurídicos frente al cambio climático; identificar competencias y limitaciones del GRL frente al cambio climático.

La metodología fue de tipo básica, enfoque cualitativo y de diseño exploratorio - documental. Se consideró el método hermenéutico para el análisis de datos, utilizando el juicio de expertos mediante una entrevista. Los resultados de la investigación determinaron los elementos jurídicos más relevantes que le brindan las competencias necesarias al Gobierno Regional de Lambayeque. Como competencias más mencionadas se encuentran formular, aprobar, ejecutar, supervisar y coordinar. Según los expertos no existen limitaciones jurídicas.

En conclusión, sólo las competencias de supervisión y control de áreas protegidas son ejercidas frecuentemente, faltando más iniciativas por parte del GRL para las competencias de normar, planificar, administrar, ejecutar y promover medidas para afrontar el problema ambiental.

Palabras clave: Elementos jurídicos, cambio climático, competencia, limitaciones jurídicas.

Abstract

The main objective of this study was to determine the legal elements that are part of the jurisdiction and legal limitations of the Regional Government of Lambayeque in the face of climate change, and as specific objectives: to identify the elements in the face of climate change; identify competencies and limitations of the GRL in the face of climate change.

The methodology was of a basic type, a qualitative approach and an exploratory - documentary design. The hermeneutic method for data analysis is excluded, using expert judgment through an interview. The results of the investigation determined the most relevant legal elements that provided the necessary powers to the Regional Government of Lambayeque. The most mentioned competencies are formulating, approving, executing, supervising and coordinating. According to experts there are no legal limitations.

In conclusion, only the powers of supervision and control of protected areas are exercised frequently, lacking more initiatives by the GRL for the powers to regulate, plan, manage, execute and promote measures to address the environmental problem.

Keywords: Legal elements, climate change, competition, legal limitations.

I. INTRODUCCIÓN

Los primeros estudios sobre el efecto invernadero producido por emisiones humanas y los cambios que podían generar en el clima, aparecieron a finales del siglo XIX. Según Pallmall (2021), fueron cuestionadas en su momento. En los años 60, el incremento del calentamiento atmosférico, producido por el dióxido de carbono (CO₂), tuvo mayor atención y recién a inicios de los años 90, los científicos llegaron a un consenso del efecto invernadero como la razón de la mayoría de los cambios en el clima mundial, originando graves problemas de calentamiento (Pallmall, 2021).

Actualmente, cuando se debate sobre este cambio, se debe pensar en un problema presente, y no de algo por resolver. En el último informe del grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPPC, siglas en ingles) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2020), titulado “Cambio Climático 2021: Bases físicas”, se afirma que este fenómeno climático es generalizado, avanza con rapidez y se intensifica.

Bajo esa lógica, hoy en día, no existe país en el mundo que no haya sufrido los efectos del cambio que se producen en la tierra; desde la desertización de grandes territorios, escasez de recursos antes renovables, aumento de los niveles de mar, producciones agrícolas perdidas, y diversos desastres naturales que afectan a las sociedades y sus economías.

Además, estos cambios causan un gran riesgo para la salud humana. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019), los cambios climáticos causan aproximadamente 150000 muertes al año. Sólo en el año 2003, la ola de calor que vivieron algunos países de Europa costó la vida de 35000 personas al agravar su salud por enfermedades existentes (Pallmall, 2021).

Para enfrentar estos cambios, la ONU realiza diferentes encuentros donde busca un acuerdo mutuo de sus países miembros. Desde la “Declaración de Estocolmo” (1972), donde se establecieron los primeros principios para asegurar el cuidado del medio ambiente, hasta la actualidad, todos los tratados y acuerdos internacionales,

son la base para el derecho internacional ambiental. Las normas, principios, criterios y lineamientos, con el tiempo, se fueron implementando en los países miembros a través de normas, acciones de control y prevención de daños.

En el Perú el Ministerio del Ambiente [MINAM] lleva a cabo la supervisión de políticas ambientales, a través de estrategias nacionales y regionales sobre el cambio del clima. Según el Banco Mundial (2009), uno de los grandes problemas del Perú en materia ambiental es la contaminación en sus ciudades. Sin dejar de lado el adecuado suministro de agua potable (Liebenthal y Salvemini, 2011).

A pesar de ello, los gobiernos en función no han destinado mejores presupuestos para realizar estudios más detallados de estos impactos en el Perú. Sin embargo, una de las pocas investigaciones con información detallada es la del fenómeno de “El Niño”, según el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), “el Perú tiene gran vulnerabilidad a causa de los cambios del clima, con temporadas extremas de lluvia y temperaturas elevadas relacionadas a El Niño (SENAMHI, 2014).

Como instrumentos de gestión política se cuenta con la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC, 2015), el cual incluye leyes y regulaciones. A partir del 2018, por medio de la Ley Marco sobre el Cambio Climático [LMCC], la ENCC se relaciona de forma obligatoria para todos los agentes involucrados (Pinto-Bazurco, 2019).

Frente a estos nuevos retos de una crisis financiera, crisis energética y climática se necesita replantear los procesos sociales considerando acciones desde un panorama local. Aunque estos cambios climáticos son un problema global, los gobiernos locales presentan una serie de ventajas al ser entes más cercanos a la ciudadanía para implementar acciones gubernamentales que busquen mitigar las emisiones de gases o adaptar a las sociedades para las consecuencias de la variabilidad climática. Sin embargo, el cambio climático presenta retos particulares de gran complejidad, y el actuar de los gobiernos regionales puede verse limitado por sus competencias y límites jurídicos.

En ese sentido, se plantea como problema de la presente investigación ¿Cuáles son los elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del GRL frente al cambio climático? Con el fin de tener un panorama real de las acciones que podría llevar a cabo el Gobierno regional frente al cambio climático.

El presente estudio tiene justificación teórica al centrarse en un tema de gran importancia para nuestra sociedad actual y futura, generando un aporte social al generar los conocimientos que permitan tomar medidas más efectivas para afrontar la crisis climática desde una posición más local como es el GRL. Tiene justificación metodológica al utilizar como instrumento la entrevista a expertos sobre el tema, con el fin de determinar las competencias del GRL y que servirá como punto de partida para futuros trabajos de investigación sobre los temas analizados.

Como objetivo general se considera determinar los elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del GRL frente al cambio climático, y como objetivos específicos: identificar los elementos jurídicos relacionados al cambio climático; identificar las competencias y limitaciones del GRL frente al cambio climático.

II. MARCO TEÓRICO

El estudio tiene como antecedentes internacionales el trabajo realizado por Montes (2018), quien discute la aplicación directa del CMNUCC sobre el problema climático como instrumento que permitiría fortalecer la legislación o políticas públicas ambientales, por su relación con los derechos del hombre afectados y el principio de supremacía de los tratados.

Asimismo, Simou (2019) señala que los gobiernos regionales en el ordenamiento jurídico español tienen la competencia suficiente para diseñar sus propias políticas locales de cambio climático y adoptar medidas mediante normas para conseguir la implementación de políticas.

Además, Sánchez (2022), concluye que las normas internacionales sobre el problema ambiental son una guía, pero no son rigurosas al momento de exigir resultados. En el caso del GAD Municipal de Cuenca, sus políticas climáticas están encaminadas con los objetivos nacionales e internacionales, en especial el de mitigación. Pero al no estar interconectadas con la problemática social y económica, necesitan adoptar un enfoque más integral.

Como antecedentes nacionales tenemos:

Vilca (2021) señala la indudable influencia del derecho ambiental en el sistema jurídico peruano, pero con un mal uso de este por parte de los intereses políticos, ocasionando conflictos que rompen con el equilibrio y desarrollo de la región. Se debe aplicar correctamente el concepto de naturaleza como sujeto de derecho en la práctica sin caer en la retórica de autoridades. Mediante alianzas con la empresa, regiones y el Estado peruano impulsando reformas, doctrinas y políticas ambientales.

Farfán (2022) concluye que existe una estructura jurídica con las adecuadas políticas públicas, pero que no considera la participación de pueblos originarios de la región. Aunque existe una estrategia para su aplicación política, falta considerar todos los elementos de la situación.

Por otro lado, Sánchez (2020) concluye que la política nacional ambiental está compuesta por lineamientos, metas, estrategias, programas y medios de expresión pública para ayudar a los organismos nacionales, regionales, municipales, sector privado y sociedad civil. Así mismo, establece la jurisdicción del gobierno municipal como encargado de organizar y negociar las políticas ambientales locales, generar diálogo y convenios entre otros agentes locales.

Zúñiga (2019) precisa que aun contando con la Ley general N°27314: Residuos sólidos, donde se brinda derechos, atribuciones y responsabilidades de la sociedad, no se cuenta con planes o programas de la totalidad de municipios distritales.

Asimismo, La Torre (2020) considera que los problemas ambientales producto de los residuos sólidos, requiere de analizar la norma legal en función de la responsabilidad de los gobiernos municipales y distritales con el objetivo de establecer alternativas de solución y estimular la cooperación con fines ambientales.

Finalmente, Calderón (2021) concluye que considerar a la naturaleza como sujeto de derecho en el ámbito constitucional resulta necesario, pues la actual regulación sólo comprende una percepción antropocéntrica; un reconocimiento más amplio puede permitir una legislación eficiente del cuidado del ámbito en el que se desarrolla el hombre.

Para entender la problemática de la investigación se consideran las siguientes definiciones y teorías expuestas.

Primero se debe tener claro el concepto de cambio climático, Pallmall (2021) lo define como “cambio en los estándares meteorológicos durante una etapa prolongada de tiempo” (p.41). El autor considera que existe una relación estrecha entre calentamiento y el cambio del clima; ambos fenómenos provocados por el aumento de gases de invernadero y tienen una relación directa con actividades humanas.

Sobre esto Pinto-Bazurco (2019) considera que “el cambio climático del cuál se habla hoy en día es de origen antropogénico, es decir provocado por el hombre”

(p.41). Y Carabias et al. (2017) se refieren al cambio climático como “las alteraciones de origen antropogénico de algunas características del clima, como temperatura de la superficie terrestre y las variaciones en precipitaciones observadas en las últimas décadas” (p.55).

Los autores antes mencionados consideran que existen tres factores que influyen en la aceleración de estos cambios. Primero, el crecimiento exponencial de la población humana. En segundo lugar, está la demanda energética. Tercero, el tipo de tecnologías usadas para el desarrollo económico e industrial del mundo moderno (Carabias et al., 2017, p.57).

Pallmall (2021) considera que la controversia del cambio climático ha pasado de una discusión científica a una mediática y política. El autor menciona, que, en 1988 se implementó un panel intergubernamental para tratar la problemática del cambio climático, el grado de conocimiento científico y sus impactos en los diferentes sectores. Siendo hasta el 2013, cuando se determinó en un 97% de consenso científico como el origen del fenómeno a los actos realizados por el humano (p.253).

Los intentos políticos de las Naciones Unidas se ven reflejados en los principales acuerdos y tratados internacionales que se han realizado desde 1979 con la 1ra Conferencia Mundial sobre clima en el mundo.

Entre los principales acuerdos y tratados internacionales como instrumentos jurídicos internacionales se pueden considerar el acuerdo de París y el protocolo de Kyoto.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio climático (CMNUCC) realizada en 1992; fue creada para conseguir la cooperación internacional para generar límites al aumento de la temperatura global (Pinto-Bazurco, 2019, p.54). Dando origen al instrumento conocido como el Protocolo de Kioto.

La conferencia de las Naciones Unidas sobre el problema climático 2015, tuvo como objetivo era generar un acuerdo mundial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Este acuerdo se convertirá en jurídicamente vinculante (Pallmall, 2021, p.252). A las contribuciones de los países ratificados se hacen llamar Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, siglas en inglés) (Pinto – Bazarco, 2017). Todos estas reuniones y sus acuerdos han dado origen al derecho ambiental.

Según Caffereratta (2004) el derecho ambiental garantizará la sustentabilidad y el estado socioambiental del derecho; la protección y seguridad humana (p.18).

Macías (1998) considera al derecho ambiental como un medio entre la sociedad y la naturaleza, para promover el uso mesurado de los recursos mediante normas adecuadas que permitan la compatibilidad entre desarrollo y ambiente (Páez, 2012, p.2).

Así mismo López y Ferro (2017) consideran que la normatividad ambiental debe tener en cuenta la relación con los individuos o entidades que tienen algún derecho, obligación, atribución o función derivada del este marco normativo (p.22).

Para su aplicación los autores consideran dos tipos de sujetos: sujetos públicos como el Estado, gobiernos regionales, municipios, organismos descentralizados y otros con injerencia ambiental; y los sujetos privados como personas físicas, organismos no gubernamentales, universidades, entre otros (p.22).

Las actividades y procedimientos de los sujetos públicos en sus diferentes niveles competenciales y organizativos, que buscan el cuidado ambiental y conservación del hábitat natural se pueden definir como política ambiental.

Pérez y Valderrábano (2011) consideran que las políticas ambientales son adoptadas y adaptadas por los gobiernos gracias a los diferentes acuerdos internacionales, estableciéndose en diversos ámbitos, con objetivos y alcances propios del país (p.88).

Para Lanegra (2007) es “el conjunto de principios que señalan o guían la toma de decisiones de una sociedad para la protección ambiental de su campo de acción” (Citado por Wieland, 2017, p.57).

La política ambiental debe reflejarse en normas jurídicas y medidas administrativas con el fin de cumplir los objetivos del gobierno buscando un equilibrio y protección ecológica. (López y Ferro, 2017, p.228).

El derecho ambiental según Wieland (2017), en el Perú tiene 3 fases de desarrollo: fase formativa desde 1990 hasta el año 2000, fase de consolidación desde el 2001 hasta el año 2008 y la fase de fortalecimiento desde el 2008 hasta la fecha (p.33).

La fase formativa fue de un lento aprendizaje en materia ambiental, poca coordinación entre el sector público y sector privado; donde la política de promoción de inversiones genere una débil supervisión ambiental. La fase de consolidación permitió traspasar competencias ambientales a los gobiernos de cada región mediante la descentralización. La fase de fortalecimiento presenta la creación del Ministerio del Ambiente (MINAM) y la consolidación de diferentes mecanismos año tras año (Wieland, 2017, p.35). Ver Anexo N°01

El Perú es parte de la CMNUCC, el acuerdo de París y protocolo de Kioto. Su implementación está a cargo del Ministerio de Ambiente (MINAM). Estos acuerdos, una vez ratificados permiten generar cambios o adaptaciones a la política ambiental del país para luego aplicarse en los diferentes ámbitos del gobierno.

Pinto-Bazurco (2019), señala que las políticas sobre el cambio climático se fundamentan en ser conscientes de los efectos para el país y proponer acciones mitigación y adaptación (p.78).

Actualmente, ENCC, cuenta con tres publicaciones (2003, 2010 y 2015) y una futura actualización en proceso de elaboración que brindará un marco de políticas y actividades relacionadas a cambio climático con una visión al 2050. La ENCC cuenta con objetivos e indicadores que permiten medir su avance acciones necesarias para su implementación (Pinto – Bazurco, 2019, p.78).

La Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N°30754 (2018) y su respectivo reglamento (2019) crean un marco institucional y legal, enlazando las políticas nacionales (Pinto – Bazurco, 2019, p.87).

Tabla N°01. Instrumentos legales del derecho internacional ambiental - Perú

Ámbito internacional	CMNUCC
	Protocolo de Kioto Acuerdo de París
Ámbito Nacional	LMCC
	NDC
	ENCC
Subnacional	ERCC

Fuente: Pinto – Bazurco (2019)

Los instrumentos legales necesitan de una institucionalidad ambiental que permita proteger el ambiente mediante funciones y tareas en los diferentes niveles de gobierno (Valdez, 2013; Wieland, 2017).

Tabla N°02. Marco Institucional sobre el Cambio Climático - Perú

MINAM – Ministerio del Ambiente	Autoridad Nacional
MRE – Ministerio de Relaciones Exteriores	Autoridad Nacional en Negociaciones Internacionales
Autoridades Sectoriales	Políticas públicas en materia de cambio climático y NDC
CANCC – Comisión de Alto Nivel sobre Cambio Climático	Propone NDC
CNCC – Comisión Nacional sobre el Cambio climático	Seguimiento a políticas
Gobiernos Regionales	Elaboran ERCC
Municipalidades	Implementación Local

Fuente: Pinto-Bazurco (2017)

La investigación se centrará en la región Lambayeque, se entiende como región según Bassols (1967) al termino latín *regiré*, que en español significa ordenar, gobernar o mandar, significado correcto para conceptualizar a las regiones donde su principal objetivo es dirigir el futuro regional (Citado por Pérez, Merrit y Isunza, 2015, p.15). Una región, en un análisis económico, tiene relevancia cuando en un determinado espacio geográfico un grupo humano le otorga forma y extensión mediante la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios a través de actividades realizadas en dicha región (Pérez, et al., 2015).

Según Rubio y Arce (2017) el Perú tiene tres niveles; siendo central, regional y local; como parte de su gobierno político. Definidos como gobierno unitario y descentralizados siendo autónomos en los asuntos de su competencia (p.70).

Desde el 2003, el Perú tiene 26 gobiernos regionales con algo de autonomía política y administrativa; con una dinámica interna, que articula sectores productivos, pobladores y microrregiones. El marco legal que regula las competencias de las regiones es dado por la Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783. Y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 (2002), donde se establece su obligación generar estrategias regionales, conocidas como ERCC.

Las competencias son la facultad de diversas entidades de públicas para ejercer competencias dadas por ley o por la constitución (Wieland, 2017, p.43).

Por otra parte, Rubio y Arce (2007) menciona el criterio de competencias utilizado en el Artículo 192 y 195 de la Constitución, donde los gobiernos regionales y locales tienen delimitadas sus competencias, sin ser vulneradas por otros niveles de gobierno; funcionando como un requisito de validez de cada norma jurídica (p. 66)

En el ámbito ambiental, las competencias de un organismo son aquellas que consolidan políticas, normas o instrumentos vinculados al medio ambiente y conservación de los recursos naturales (Lanegra, 2007); clasificándolas según sus funciones como: Normativas, Administrativas y Fiscalizadoras (Boettiger, 2010) (Citado por Wieland, 2017, p.47).

Las funciones generales de los Gobiernos Regionales mencionadas en la Ley N° 27867.Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art.45 (2002), se presentan en la Figura N°01.

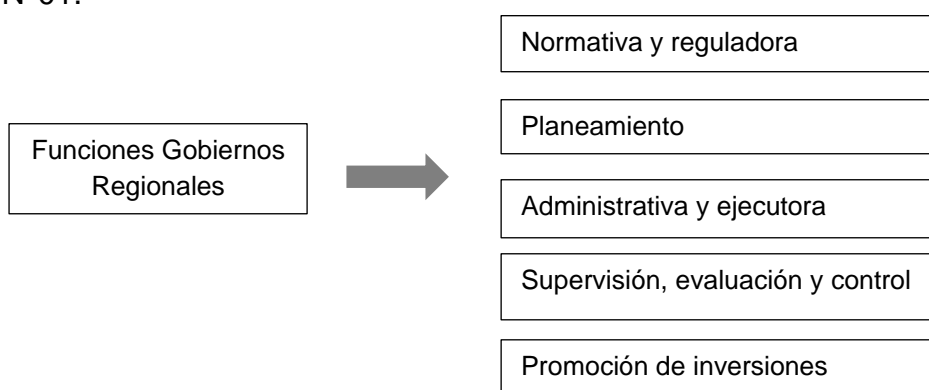


Figura N°01: Funciones de los Gobiernos Regionales

En la misma Ley Orgánica, Art. 53 (2002), se consideran diferentes acciones ambientales y de ordenamiento. En ellas se destaca la función formular, dirigir, aprobar, ejecutar, y administrar las políticas y los planes sobre el medio ambiente; así como la aplicación de estrategias regionales.

La Ley N° 28245. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Art. 22, inc. 22.1(2004); menciona que los gobiernos regionales tienen facultad en “funciones ambientales según las políticas, normas y planes nacionales y de su sector”. Así mismo, Ley General del Ambiente, Ley N°28611 en el Art. 52 (2005), señala que uno de los organismos del Estado capaz de ejercer competencias ambientales son los gobiernos regionales, de acuerdo con la Constitución y leyes de su sector con funciones y atribuciones señaladas.

En el caso específico del cambio climático, la Ley N° 30754. Ley Marco sobre Cambio Climático, Art. 4 (2018) señala que se debe incorporar a toda política, estrategia, plan, programa y proyecto de inversión de los gobiernos regionales las medidas de adaptación y mitigación. En esta misma ley, en el Art 12; se menciona como instrumento de gestión integral la ERCC.

En el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado con el D.S. N° 013-2019-MINAM (2019), se describen las funciones de los gobiernos de cada región de acuerdo con sus competencias señaladas en la Ley Marco sobre Cambio Climático.

- Elaboración, implementación y actualización de la ERCC.
- Incorporar las medidas de la ERCC en los planes desarrollados por los gobiernos regionales.
- Coordinación e implementación de acciones de mitigación y adaptación para el éxito de la ERCC y NDC; coordinando con autoridades y en el marco de sus competencias.
- Permanente comunicación con la Autoridad Ambiental para la elaboración de las ERCC.
- Coordinación con los gobiernos locales para la formulación, implementación, evaluación, reporte y actualización de los Planes Locales sobre el Cambio Climático (PLCC); que a su vez contribuyen para la ejecución y evaluación de la ERCC.

- Generar estudios sobre el impacto climático, de forma periódica de acuerdo con la información climática nacional, regional y local.
- Generar anualmente los reportes de los gobiernos locales.
- Monitorear y reportar el avance de la ERCC a la Autoridad Ambiental.
- Fortalecer capacidades y desarrollo de competencias de los actores estatales y no estatales.
- Garantizar la comunicación y participación efectiva para la elaboración de la ERCC.
- Identificar mecanismos para acceder al financiamiento nacional e internacional.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio fue de tipo básico, como lo menciona Barrón y D'Aquino (2020) se busca describir un problema; en este caso identificar las competencias y limitaciones que presenta el GRL para afrontar los cambios del clima. Además, se empleó un enfoque cualitativo, al no realizar una investigación basada en resultados numéricos, tal y como lo menciona Gómez (2009).

Con respecto al diseño, fue de tipo exploratorio, el cual sirve para brindar un panorama amplio de la realidad problemática. Y la investigación documental, como el estudio de textos y documentos siendo un paso previo en el proceso de una investigación (Niño, 2020)

Baquero (2015) explica que la recolección documental permitirá rescatar la información recabada de toda investigación, además de procesarla y analizarla. En ese sentido, de acuerdo con Chávez y Palomino (2019), "para conocer la investigación cualitativa es necesario explorar las percepciones, opiniones y preferencias de las personas. Por lo tanto, se deben aplicar las siguientes herramientas: Focus group, entrevistas a profundidad y entrevistas a expertos" (p. 64).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

El detalle de la matriz de categorización apriorística se encuentra en el Anexo N°02 de la investigación, a continuación, se presenta las categorías y subcategorías del estudio.

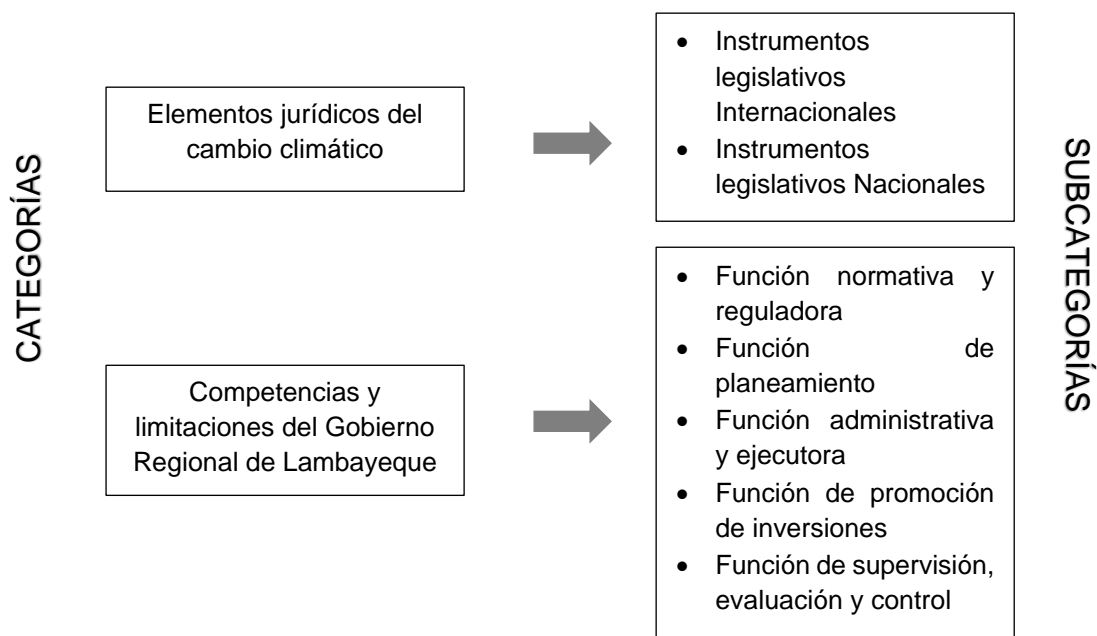


Figura N°02: Categorías y Subcategorías de la investigación

3.3. Escenario de estudio y participantes

El cambio climático es un fenómeno que afecta de manera global, existiendo normativas internacionales y nacionales que pueden aplicarse de manera local a la región de Lambayeque, siendo parte de la revisión documental de la investigación.

Además, se consideró el muestreo no probabilístico, técnica que permite seleccionar muestras con una clara intención o por un criterio preestablecido (Niño, 2020, p.56). El tipo de muestreo fue por expertos, muy frecuente para investigaciones cualitativas y exploratorios permitiendo obtener hipótesis más exactas (Hernández, 2014, p.387).

En la siguiente tabla se presentan los criterios de inclusión y exclusión de la conformación de la muestra.

Tabla N°03. Criterios para la selección de muestra

Criterios	Entrevista	Revisión documental
De inclusión	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con experiencia en medio ambiente • Personas que actualmente laboren en el área ambiental del GRL. • Abogados con experiencia en leyes sobre el cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tratados o marcos jurídicos internacionales que brinden soporte a los gobiernos regionales. • Elementos jurídicos relacionados al cambio climático y las competencias de los gobiernos regionales en el Perú
De exclusión	<ul style="list-style-type: none"> • Personas sin experiencia en temas medio ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tratados, leyes, normas que no tengan relación con los temas tratados en la investigación.

Fuente: Elaboración propia

Según los criterios establecidos la muestra de la investigación es la siguiente:

Tabla N°04. Muestra de la investigación

Entrevista	Revisión documental
<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Edgar Gil Ludeña (jefe del Área de Gestión Ambiental del GRL) • Jesús Manuel Odar Ordoñez (Especialista en derecho ambiental-consultor del Área de Gestión Ambiental del GRL. Abogado) • Olenka Lislot Saldaña Moncayo (Especialista en derecho ambiental – docente Universidad Señor de Sipán. Abogada) 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Perú 1993 • Ley 27783. Ley de Bases de Descentralización • Ley 28611. Ley general del Ambiente • Reglamento de la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. D.S. N°013–2019 – MINAM (31/12/2019) • Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (16/11/2002)

-
- Angela Katherine Uchofen Urbina
(Especialista en derecho ambiental –
docente Universidad Señor de
Sipán. Abogada)
 - Daniel Bartolomé De la Cruz Zelada
(Especialista en derecho ambiental –
docente Universidad de San Martín
de Porres. Abogado)
 - David Eduardo Cuenca Flores
(Especialista en derecho ambiental –
Trabajador de la OEFA. Abogado)
-

Fuente: Elaboración propia

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el estudio se empleará la técnica documental, como lo menciona Niño (2011) permite utilizar variedad de fuentes, ya sean escritas, auditivas, videográficas, iconográficas, electrónicas, virtuales y de otro tipo (p.93). Y la entrevista, técnica donde el investigador y el informante se reúnen, en este caso la persona debe tener la información y experiencia relevante para el tema de estudio (Monroy y Nava, 2018, p.106).

Para dichas técnicas se consideraron como instrumentos la guía de análisis de documentos, que permite identificar las ideas principales de las normas y leyes que se revisaran durante la investigación y una guía de entrevista no estructurada, como lo menciona Hernández (2014) es una guía general de contenido flexible donde el entrevistador tiene la posibilidad de manejarla (p.403).

Tabla N°05. Matriz de Técnicas e instrumentos de la investigación

Aspectos clave		Instrumento 1: Guía de Entrevista	Instrumento 2: Guía de análisis documental
	Nombre	Entrevistas a profundidad	Revisión documental
Instrumento	Objetivo	Identificar las competencias y limitaciones del GRL. frente al cambio climático.	Identificar los elementos jurídicos del derecho frente al cambio climático.
Fuente de procedencia		Propia	Propia
Contenido	Multidimensional	13 ítems	1 guía
Tipo de instrumento		Cualitativo	Cualitativo
Fiabilidad y Validez	Criterio de jueces	Olenka Lislot Saldaña Moncayo.	Olenka Lislot Saldaña Moncayo.
		Álvaro Wladimir Vásquez Vásquez.	Álvaro Wladimir Vásquez Vásquez.
		Jesús Manuel Odar Ordoñez.	Jesús Manuel Odar Ordoñez.
		Angela Katherine Uchofen Urbina.	Angela Katherine Uchofen Urbina.
		Roberto Rodríguez Anco.	Roberto Rodríguez Anco.
		Daniel Bartolomé De la Cruz Lozada.	Daniel Bartolomé De la Cruz Lozada.
Muestra de aplicación		Referentes y especialistas en materia Ambiental	Instrumentos legislativos internacionales y nacionales frente al cambio climático.

Fuente: Elaboración propia

3.5. Procedimiento

La codificación cualitativa, Hernández, Fernández y Baptista (2014) nos dicen “el investigador considera segmentos de contenido, los analiza y compara” (p.426). Es decir, las categorías son conceptualizaciones analíticas que sirven para organizar lo descubierto en función del fenómeno investigado (Hernández, et al., 2014).

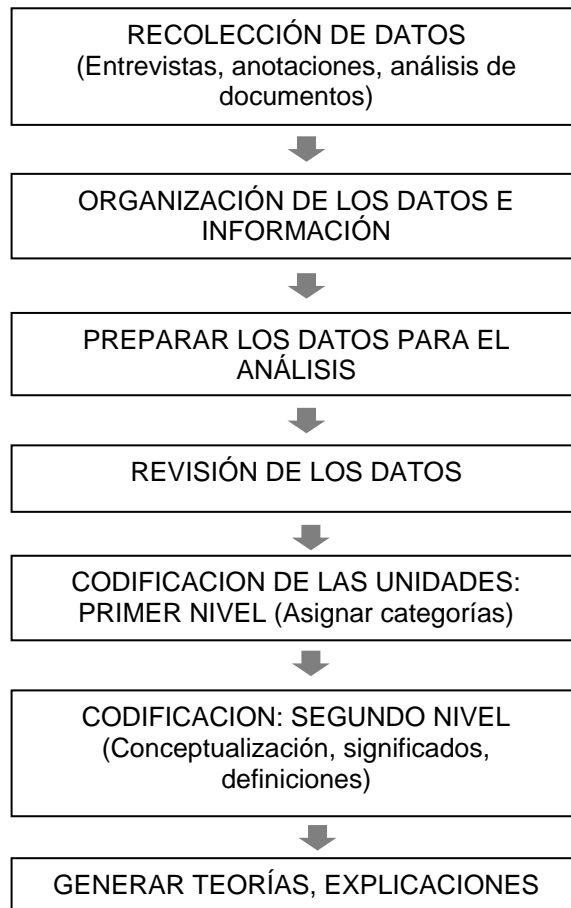


Figura N°03. Procedimiento de la investigación

Fuente: Hernández et al. (2014) y Elaboración propia.

A continuación, se presentan la codificación de los datos de la investigación según las entrevistas realizadas (Tabla N°06 y Anexo N°04).

Tabla N°06. Codificación de entrevistados

N°	Entrevistado	Centro de labores	Fecha de Entrevista	Duración	Peso	Codificación
1	Edgar Gil Ludeña	GRL	10.10.2022	22:00	1.17 GB	E1
2	David Eduardo Cuenca Flores	OEFA	14.10.2022	23:30	164MB	E2
3	Jesús Manuel Odar Ordoñez.	USS	13.10.2022	19:23	148MB	E3
4	Olenka Lislot Saldaña Moncayo	USS	13.10.2022	25:00	170MB	E4
5	Angela Katherine Uchofen Urbina	USS	14.10.2022	23:12	165MB	E5
6	Daniel Bartolomé De La Cruz Zelada	USMP	15.10.2022	24:30	168MB	E6

Fuente: Elaboración Propia

3.6. Rigor científico

La tesis buscó cumplir con los criterios establecidos para una investigación cualitativa, Para darle validez y confiabilidad a los instrumentos elegidos se aplicó la prueba V de Aiken, siendo el resultado en promedio 0.93. Según la tabla de interpretación se concluyó que el instrumento tiene ítems con fuerte relevancia respecto al tema estudiado.

3.7. Método de análisis de datos

Se aplicó el método hermenéutico, como lo explica Bautista (2021) es un recurso dialógico explicativo que busca dar razón de los aspectos generales del tema, promoviendo la retroalimentación que hace discursivo el entendimiento dentro del proceso investigativo. Presenta tres pasos: la comprensión, explicación e interpretación (p.97).

3.8. Aspectos éticos

La investigación siguió los códigos éticos de la universidad, así como códigos internacionales y nacionales referidos a la ética de investigación. Además de los principios de independencia, imparcialidad, la no manipulación de los resultados y el fin netamente académico de la investigación

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

A continuación, se detallarán los resultados recabados de la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Respecto al objetivo general de la investigación se encontraron los siguientes resultados.

4.1.1. Objetivo general de la investigación

Determinar los elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del GRL frente al cambio climático, se consideraron dos preguntas, con los siguientes resultados:

A. ¿Cuáles cree que son los elementos Jurídicos o leyes que brinden competencias necesarias a los gobiernos regionales frente al cambio climático?

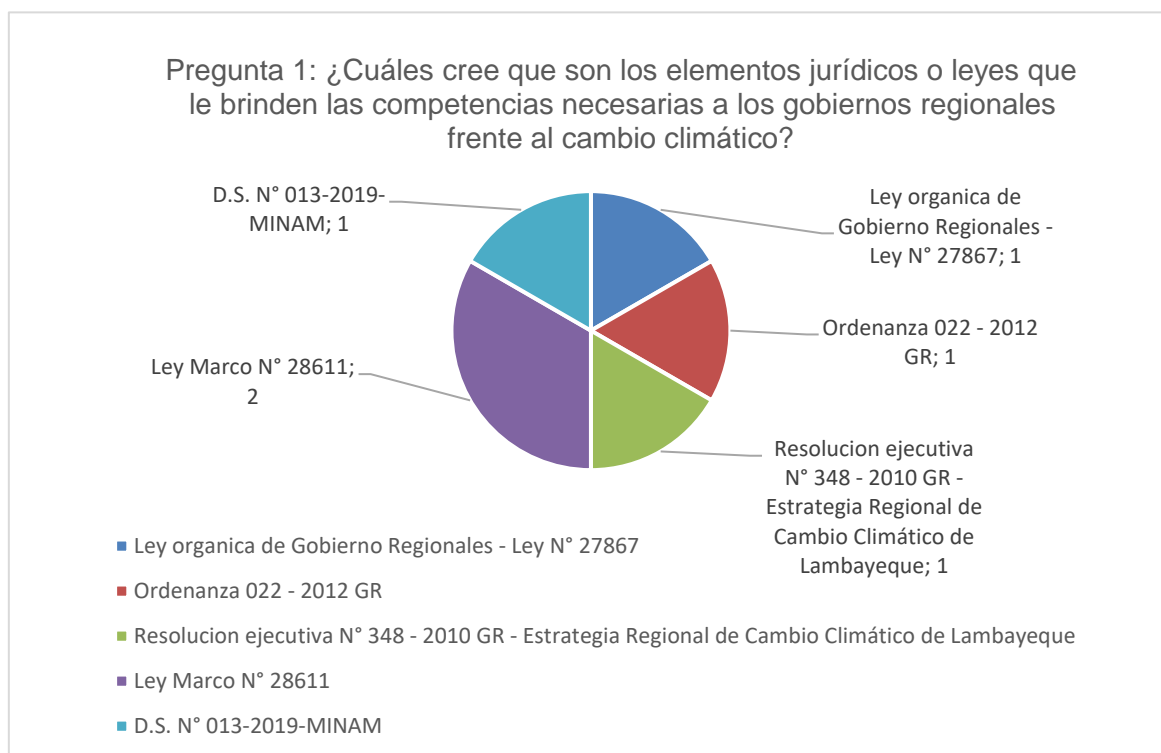


Figura N°04: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°01
Elaboración propia

Del total de las entrevistas realizadas, Gil (2022) consideró la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, como la indicada para determinar las competencias generales para los gobiernos regionales. Mientras Saldaña (2022) y Uchofen (2022) consideraron la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N°30754;

y su reglamento, los cuales señalan las competencias regionales en función del calentamiento global.

Cuenca (2022) mencionó la Ordenanza N°022-2012 GR Lambayeque, donde se aprobó la propuesta de política Ambiental Regional del GRL. Odar (2022) mencionó la Resolución Ejecutiva Regional N°348- 2010-GR. aprobando la “ERCC de Lambayeque al 2015”. Y De la Cruz (2022) consideró la Ley General del Ambiente, LeyN°28611, que otorga competencias ambientales a los gobiernos regionales.

B. ¿Cuáles cree que son los elementos jurídicos o leyes que generan Limitaciones para sus funciones frente a la crisis climática?

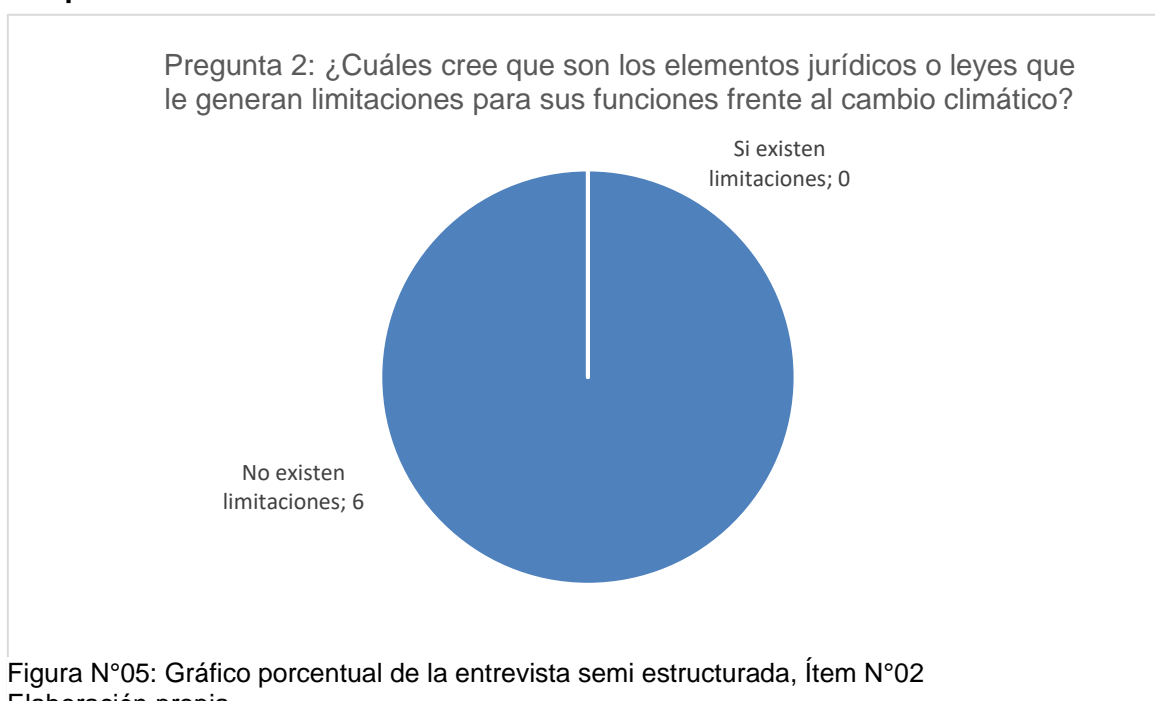


Figura N°05: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°02
Elaboración propia

En este caso, ningún entrevistado consideró que existan limitaciones para los gobiernos regionales en sus funciones frente a la crisis ambiental. Odar (2022) comentó que la única limitante es la falta de interés de los diferentes gobiernos y poco presupuesto.

Con respecto a la revisión documental para el objetivo general, se presentó la guía de Análisis Documental de la Tabla N°11, donde se consideró todos elementos jurídicos que podrían brindar competencias y limitaciones al GRL frente al problema ambiental.

4.1.2. Objetivos específicos de la investigación.

La investigación cuenta con dos objetivos específicos frente al cambio climático:

- Identificar los elementos jurídicos.
- Identificar las competencias y limitaciones del GRL.

Para los objetivos mencionados se consideraron la guía de análisis de fuente documental (Anexo N°05), con los resultados de la Tabla N°07, las competencias según las leyes analizadas.

Tabla N°7. *Competencias de los Gobiernos Regionales según los elementos jurídicos analizados*

Competencia	Constitución del Perú	Ley 27783	Ley 27867	Ley 28611	Ley 30754
Aprobar	X	X	X	X	
Administrar		X	X	X	
Ejecutar	X	X	X	X	X
Fomentar / Promover	X	X	X	X	
Diseñar		X		X	X
Planificar / formular	X	X	X	X	
Normar / Regular	X	X	X	X	
Controlar			X	X	
Coordinar		X	x	X	X
Gestionar / dirigir		X	X	X	
Evaluar			X	X	X
Supervisar			X	X	

Fuente: Elaboración Propia

Además, se consideraron las siguientes preguntas.

A. ¿Según su experiencia cuáles son las competencias que tiene el GRL frente al cambio del clima?

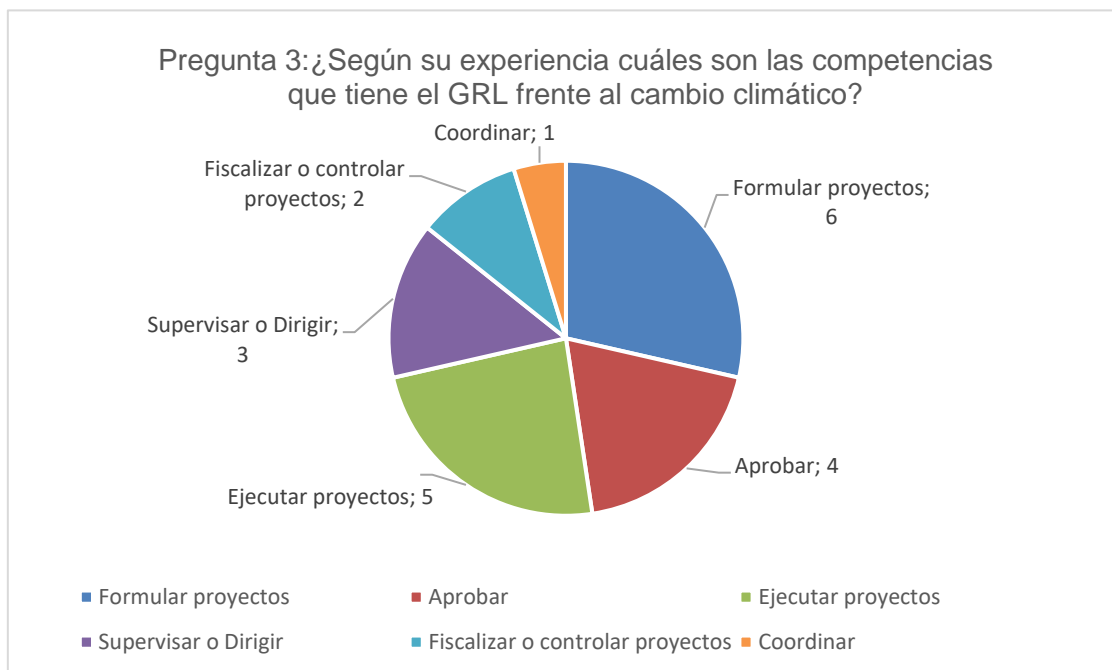


Figura N°06: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°03
Elaboración propia

Del total de las entrevistas realizadas, todos coincidieron que formular proyectos es parte de su competencia. La segunda competencia más mencionada fue ejecutar proyectos siendo mencionada por Gil (2022), Cuenca (2022), Odar (2022), Saldaña (2022) y De la Cruz (2022). Otra de las competencias mencionadas fue aprobar proyectos por parte de Gil (2022), Odar (2022), Uchofen (2022) y De la Cruz (2022). Las competencias de supervisar, fiscalizar y coordinar fueron mencionadas por Gil (2022), Cuenca (2022), De la Cruz (2022) y Uchofen (2022).

B. ¿Según su experiencia cuáles serían las limitaciones que tiene el GRL frente al cambio del clima?

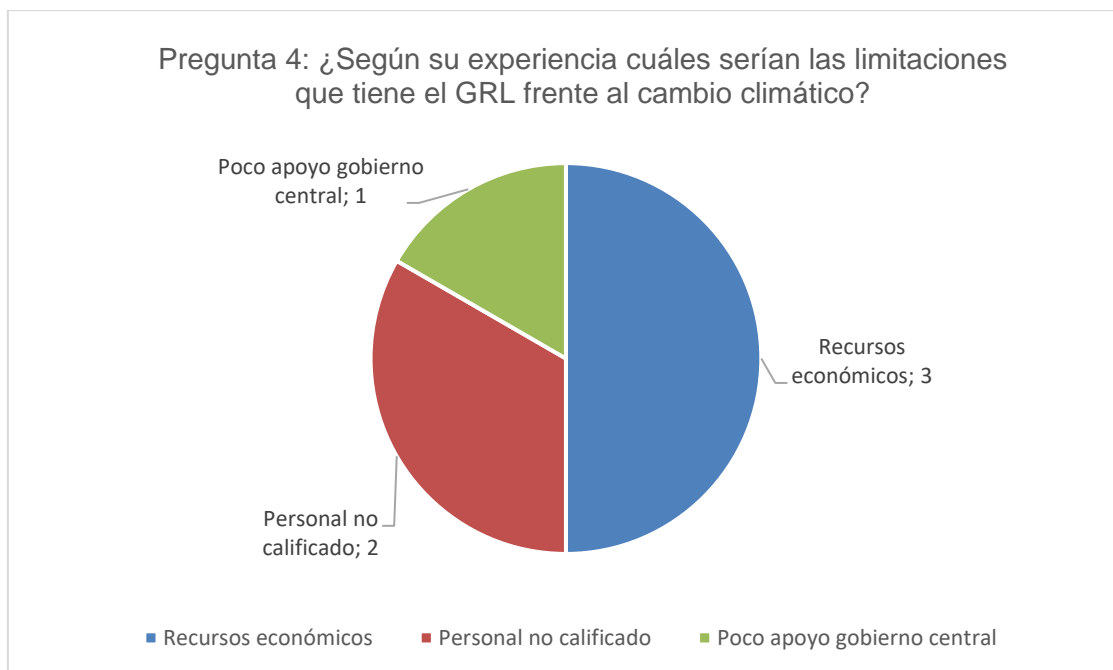


Figura N°07: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°04
Elaboración propia

Del total de las entrevistas realizadas, se determinó que las limitaciones que tiene el GRL para afrontar el problema climático.; la principal fue la falta de recursos económicos mencionada por Gil (2022), Cuenca (2022) y Odar (2022). Otra limitación mencionada fue falta de personal calificado Saldaña (2022) y Uchofen (2022). Por último, la falta de apoyo del gobierno central en materia ambiental mencionada por De la Cruz (2022).

4.1.3. Categorías específicas.

Como categorías específicas se consideraron nueve preguntas realizadas a especialistas que se detallan a continuación:

A. ¿Sobre los acuerdos internacionales de los que es parte el gobierno del Perú, existen en ellos aportes para la gestión de los gobiernos regionales frente al fenómeno climático? ¿Cuál es su opinión sobre estos acuerdos?



Figura N°08: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°05
Elaboración propia

De las 6 entrevistas realizadas, la opinión común fue que los acuerdos internacionales si aportan en beneficio de la crisis climática. Pero se mencionó que la inestabilidad política hace que estos temas queden de lado en las políticas de la región (Gil, 2022). Además, Cuenca (2022) y Saldaña (2022) mencionaron que existe falta de interés del gobierno central y regionales para avanzar más en temas ambientales necesarios para lograr las metas internacionales.

B. ¿En el caso de las Leyes nacionales y en especial sobre la ley marco sobre el cambio climático, presentan limitaciones para la gestión de las regiones frente a este fenómeno?

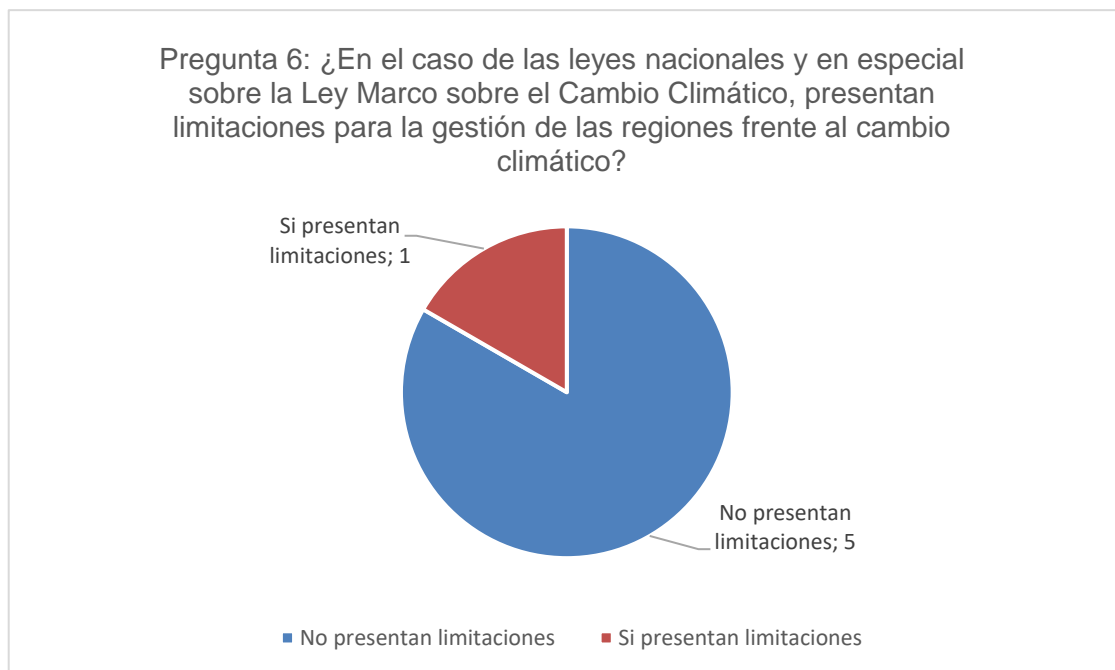


Figura N°09: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°06

Elaboración propia

Del total de las entrevistas realizadas, cinco expertos coincidieron en que las leyes nacionales no presentan limitaciones para la gestión de las regiones frente fenómeno climático. En el caso de Gil (2022) consideró, que el Ministerio del Ambiente genera limitaciones para poder avanzar en los temas ambientales a nivel regional.

C. ¿Según la competencia normativa y reguladora que posee el gobierno regional, si se han aprobado normas que ayuden contra el cambio climático en la región?

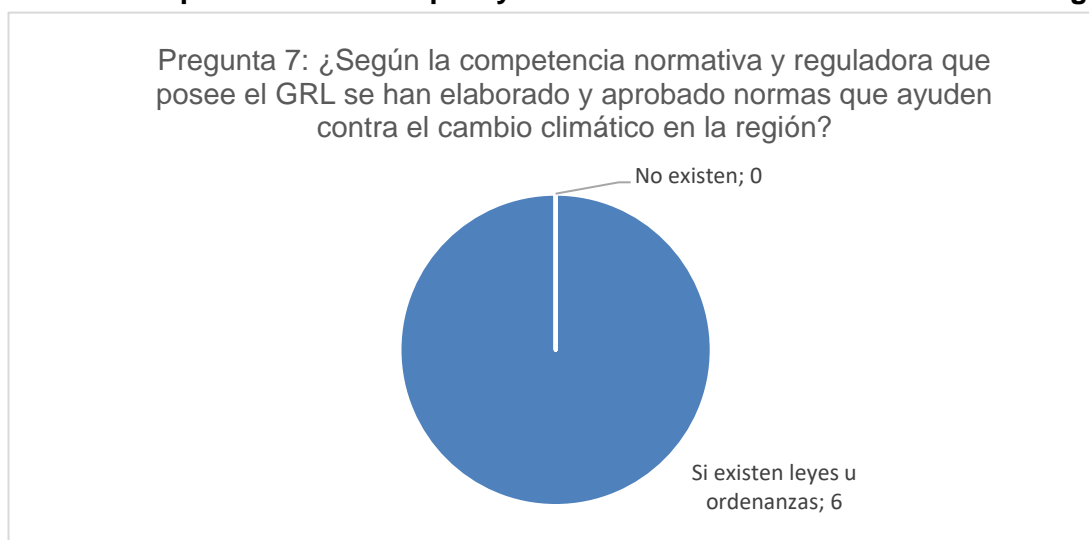


Figura N°010: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°07
Elaboración propia

Del total de las entrevistas realizadas, todos los expertos señalaron que se han elaborado y aprobado normas que ayudan contra la crisis climática. Gil (2022), Cuenca (2022) y Odar (2022) mencionaron la Ordenanza Regional 013-2016 que aprueba la ERCC 2016 – 2021. También se mencionó la ordenanza regional N°348-2010 que fue para la estrategia regional hasta el 2015.

D. ¿Según la competencia de planeamiento que posee el GRL se han diseñado políticas, programas o proyectos que ayuden contra el cambio climático en la región?

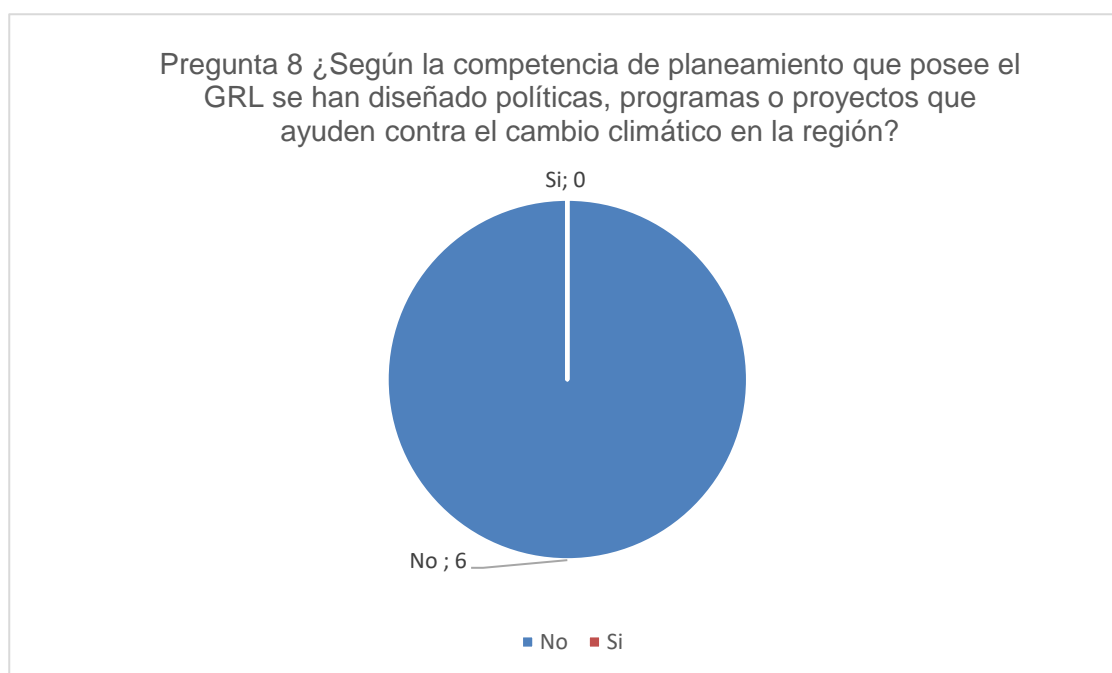


Figura N°011: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°08
Elaboración propia

Del total de las entrevistas realizadas, se determinó que no se han diseñado programas o proyectos sobre cambio del clima. Según Odar (2022) y Saldaña (2022) no existen proyectos de conocimiento público.

E. ¿Según la competencia administrativa y ejecutora que posee el GRL se han organizado y ejecutado alguna inversión o actividad que ayude contra el cambio climático en la región?

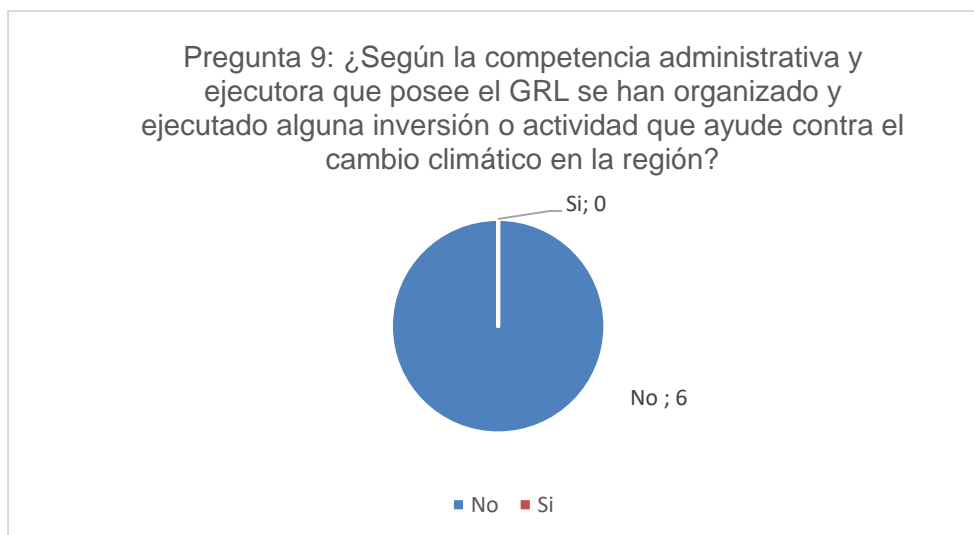


Figura N°12: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°09
Elaboración propia

Del total de las entrevistas realizadas, todos coincidieron que no se ha ejecutado inversión alguna que ayude a la crisis climática, considerando una mala gestión en materia ambiental. Gil (2022) y Cuenca (2022) comentaron que se realizó un pequeño vivero forestal pero no genera ningún beneficio para mitigar o adaptar a la región.

F. ¿Según la competencia de promoción de inversiones que posee el GRL se han gestionado inversiones del sector privado o extranjeras que ayuden contra el cambio climático en la región?

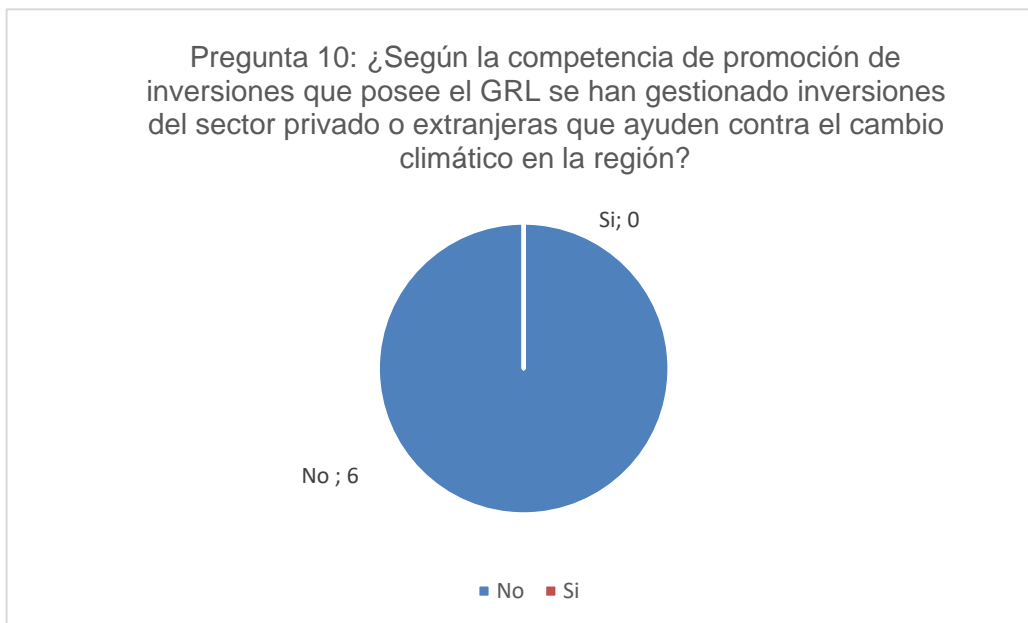


Figura N°13: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°10
Elaboración propia

Del total de las seis entrevistas realizadas, se determinó que no se ha gestionado ninguna inversión extranjera en materia ambiental en los últimos años. Además, todos los entrevistados recuerdan el fracaso del proyecto Chiclayo Limpio, con la Cooperación Suiza, producto de la corrupción de las autoridades de ese entonces.

G. ¿Según la competencia de supervisión, evaluación y control que posee el GRL se han realizado actividades fiscalizadoras que ayuden contra el cambio climático en la región?

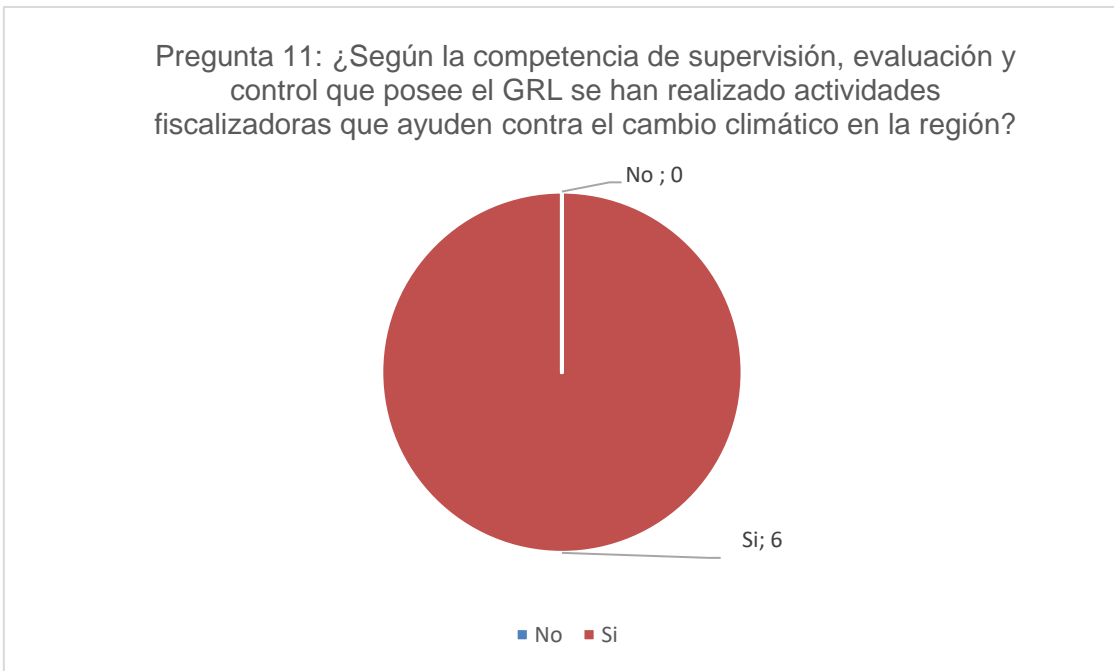


Figura N°14: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°11
Elaboración propia

Del total de entrevistas realizadas, esta función del GRL fue considerada la más activa en la gestión actual. Todos afirmaron que se han realizado actividades de protección y control que ayudan a mitigar la crisis climática. Gil (2022) mencionó los trabajos de supervisión de las áreas de conservación regional como Las Dunas, Moyan Palacios, Bosque Huacupre y la Calera en su mayoría bosques secos. También, Odar (2022) y Saldaña (2022), mencionaron que existe un trabajo de fiscalización por parte de SERNAMP (Servicio Nacional de áreas protegidas por el Estado) de casi todas las áreas de conservación, siendo solo tres áreas de conservación regional a cargo del gobierno regional donde se realizan las funciones de supervisión, evaluación y control.

H. ¿Sobre la ERCC de la Región Lambayeque se han tenido algunos inconvenientes para su elaboración e implementación en los últimos años?

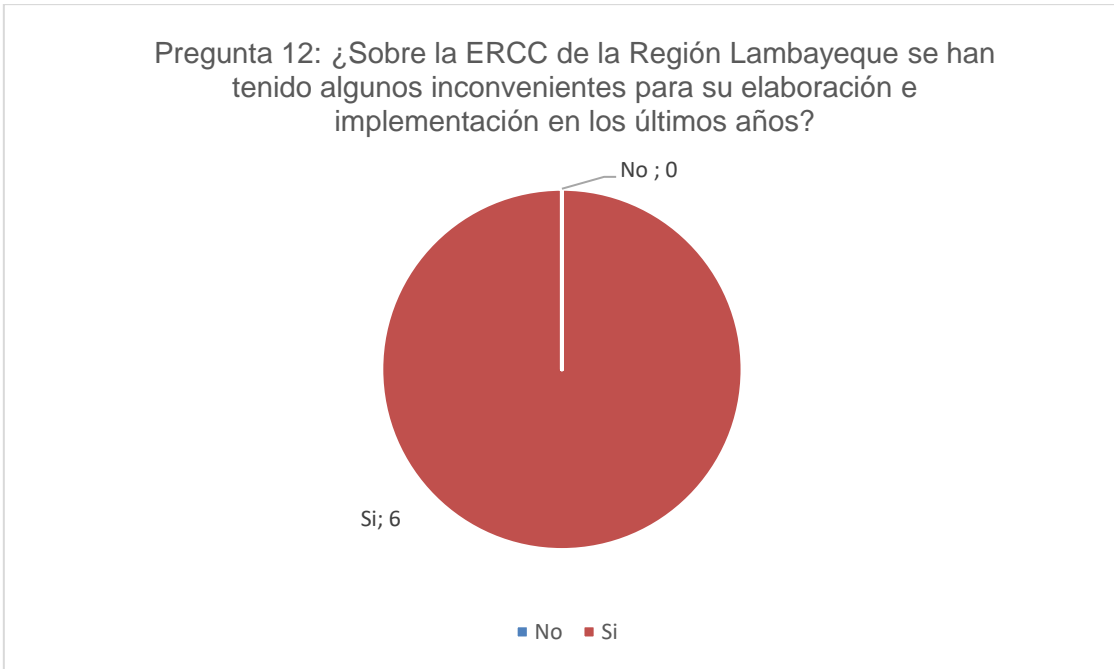


Figura N°15: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°12
Elaboración propia

Del total entrevistas realizadas, los expertos coincidieron que se tiene muchos inconvenientes. Gil (2022) comentó que la falta de personal técnico especializado en los temas de adaptación y mitigación del efecto climático es un gran problema. Otro aspecto que se mencionó fue la falta de planes concertados entre la población y otras entidades (Odar, 2022). Y por último, Uchofen (2022) y De la Cruz (2022) mencionaron la falta de recursos económicos para desarrollar las acciones propuestas por la ERCC es un limitante.

I. Según su experiencia que competencias necesitaría el GRL en materia jurídica para poder implementar exitosamente cualquier iniciativa contra en cambio climático.

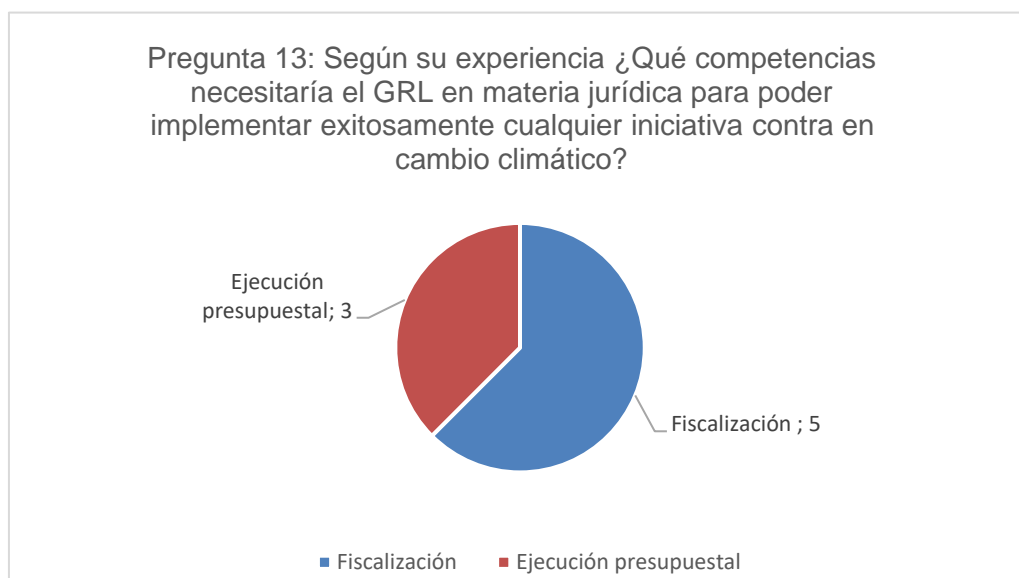


Figura N°16: Gráfico porcentual de la entrevista semi estructurada, Ítem N°13
Elaboración propia

Del total entrevistas realizadas, cinco de los entrevistados mencionaron la fiscalización como una competencia necesaria por el gobierno regional en materia jurídica para implementar una gestión exitosa en torno a la crisis climática. Además, Odar (2022), Uchofen (2022) y De la Cruz (2022) mencionaron tener más ejecución presupuestal que garantice la ejecución de todas las acciones contra el calentamiento global.

Frente a los datos obtenidos de la Guía de Análisis documental y las respuestas obtenidas por los expertos mediante una guía de entrevista se presenta la Tabla N°12 con la triangulación de todos los resultados según las variables y dimensiones de la investigación.

Tabla N°8. Triangulación del Análisis de contenido

VARIABLES CATEGÓRICAS	DIMENSIONES	INDICADORES
-----------------------	-------------	-------------

<p>Elementos jurídicos del cambio climático</p>	<p>Instrumentos legislativos Internacionales</p> <p>Instrumentos legislativos Nacionales</p>	<p>Acuerdos internacionales</p> <p>Ley Marco sobre cambio climático - LMCC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos internacionales son importantes, pero no se aplican a nivel regional • Desconocimiento de LMCC – No se aplica a nivel regional • La ERCC no se aplica.
<p>Competencias y limitaciones del GRL.</p>	<p>Competencias y limitaciones del GRL.</p>	<p>Función normativa y reguladora</p> <p>Función de planeamiento</p> <p>Función administrativa y ejecutora</p> <p>Función de promoción de inversiones</p> <p>Función de supervisión, evaluación y control.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ley Orgánica de Gobiernos regionales, Ley N°27867 (A3 , E1) ○ Ley del medio ambiente, Ley N°28611 (A4, E4, E5, E6) ○ LMCC (A5) ○ Competencias constitucionales (A1) ○ Ley de Bases de descentralización, Ley 27783 (A2) • Limitaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ No tiene limitaciones jurídicas (E1, E3, E4, E5, E6) ○ Recursos económicos • Inversiones – Cooperación Suiza cancelado • Supervisión – Pocas Áreas naturales

Fuente: Elaboración Propia

4.2. Discusión

Se realiza la discusión del estudio teniendo en cuenta la triangulación de resultados logrados de la guía de entrevista a expertos del tema y el análisis documental, para luego compararlos con investigaciones previas y teorías desarrolladas.

Teniendo en cuenta el objetivo general, se determinó que los elementos jurídicos más importantes que componen las competencias y limitaciones del GRL son la Ley N°27867, la Ley N°28611 y la Ley N°30754. Elementos jurídicos mencionados por los expertos consultados y según la Tabla N°12 del análisis documental presentan la mayoría de las competencias para los gobiernos regionales.

Farfán (2022) en su investigación sobre el medio ambiente parte al igual que nosotros desde la Constitución Política del Perú, siendo el documento del cual se desprenden otras disposiciones, ya sea disposiciones propias o de acuerdos internacionales, mencionando la Ley 28611 y Ley 30754.

Además, Zúñiga (2019), manifiesta que las autoridades gozan de competencias necesarias para la aplicación de funciones y atribuciones que otorga la legislación en tratar los temas del medio ambiente de acuerdo con cada jurisdicción.

Todo lo mencionado demuestra que los gobiernos regionales tienen las competencias necesarias para hacer frente al problema climático gracias a las leyes mencionadas anteriormente. Además, como lo menciona Rubio y Arce (2007) y Lanegra (2007) los gobiernos regionales tienen delimitadas sus competencias que sirven para implementar los objetivos ambientales guiando las decisiones públicas.

Como objetivos específicos se buscó determinar las competencias y limitaciones del GRL frente al cambio climático. Para ello los expertos mencionaron como las más importantes las siguientes competencias: formular, ejecutar, aprobar, supervisar y coordinar.

Esto es similar al resultado obtenido del análisis documental, pudiendo encontrar doce competencias de los gobiernos regionales que se respaldan entre leyes. Aunque la Ley 30754 sobre el Cambio Climático, solo considera cuatro competencias: ejecutar, diseñar, coordinar y evaluar. Debido a la responsabilidad

que tienen los gobiernos regionales en la elaboración de su ERCC en función de la Estrategia Nacional.

Aunque la Ley del Ambiente, brinda la mayor cantidad de competencias, parece que no existe una sinergia entre la estrategia de la crisis climática y otras áreas relacionadas al medio ambiente. Esto lo menciona Simou (2019), muchas regulaciones de las medidas ambientales no se distinguen fácilmente como un campo sobre el cual intervienen actores territoriales teniendo competencia al respecto, no comprendiendo que estos cambios en el clima afectarán muchos sectores de la intervención jurídico – administrativa, dificultando su correcta y pronta acción competencial.

Sobre las limitaciones, los expertos no consideraron que existan elementos jurídicos que limiten el actuar de los gobiernos regionales frente al problema del clima. Pero si mencionaron limitaciones como la falta de apoyo del gobierno central, recursos económicos y personal calificado.

Y respecto a las categorías específicas sobre los acuerdos internacionales sobre cambio climático, de los cuales el Perú es miembro, los resultados fueron que no tienen una aplicación directa a nivel regional. Aunque, los expertos consultados los consideraron esenciales para desarrollar programas de carácter nacional y regional con medidas orientadas a mitigar este fenómeno climático.

Esto lo menciona Simou (2019), aunque en los últimos años hay mayor intervención política y jurídica en la normativa nacional, falta un esquema de gobernanza multinivel que requiere las características del fenómeno global ambiental, en cambio sigue siendo a nivel nacional o internacional.

Por su parte Montes (2018), considera que estos brindan los principios rectores y estructurantes del derecho internacional ambiental a través de CMNUCC, Protocolo de Kioto y el acuerdo de París; buscando estabilizar el clima global y así lograr un cese de riesgos frente al problema ambiental. Siendo aplicados en el marco normativo de los países.

En el caso del objetivo específico sobre leyes nacionales y en especial sobre la LMCC, los expertos consideraron que no existe una limitación en las competencias

sobre este cambio del clima. Así mismo, Farfán (2022) en su investigación determinó la importancia de las leyes ambientales como instrumentos que aportan los lineamientos y objetivos que permiten orientar las acciones gubernamentales nacionales y regionales.

Sobre la ERCC los especialistas si detectaron inconvenientes en su elaboración por parte de los expertos, esto se corrobora con lo mencionado en la última ERCC del 2016 – 2021 (2016), donde la limitada inversión pública para capacitaciones de funcionarios y profesionales del GRL genera limitaciones para la gestión adecuada de la crisis climática.

Para los objetivos específicos relacionados con las competencias o funciones del GRL en materia del cambio climático, se consideraron cinco preguntas.

Sobre la competencia de normar y regular que posee el GRL en la actualidad se cuenta con la Ordenanza Regional 013-2016 que aprobó la ERCC 2016 – 2021. Así mismo, existió la Ordenanza Regional 348 – 2010 que aprobaba la ERCC al 2015. Estas ordenanzas son de carácter obligatorio que responden a un mandato legal, a través de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27867) y su modificatoria (Ley 27902), que establece que cada GORE debe formular e implementar su ERCC.

Es decir, el GRL sólo ha emitido normas que son parte de la ENCC. Simou (2019), plantea que las políticas para afrontar la crisis climática serían favorecidas si se hace uso de la potestad normativa y planificadora de los gobiernos regionales.

Es la función de planificación del GRL que según los expertos no existen actualmente como parte de las políticas de la entidad. Lo mismo lo plantea La Torre (2020) en su investigación donde el gobierno local no tenía planes, programas o proyectos a corto, mediano y largo plazo en relación con la gestión ambiental; en parte por el déficit financiero para estos aspectos.

Con respecto, a la función administrativa y ejecutora del GRL, los expertos no tienen conocimiento de implementación de ningún proyecto. Al igual que la competencia de promoción de inversiones que posee el GRL los resultados fueron que no existen actualmente ninguna inversión. Se comentó sobre el fracaso de la

cooperación suiza para el manejo adecuado de la limpieza pública. La Torre (2020), menciona este suceso como la oportunidad perdida para mejorar el tratamiento de residuos sólidos, perdiéndose por problemas de corrupción y falta de control y supervisión.

En el caso de las competencias de supervisión, evaluación y control, es la más empleada por el GRL, siendo la organización encargada de algunas áreas de conservación regional.

Por último, los expertos consideran que implementar exitosamente cualquier iniciativa contra la crisis climática es necesario fortalecer las competencias de fiscalización y ejecución de proyectos sobre este tema. Simou (2019), considera que la falta de liderazgo político local ambiental y la falta de medios institucionales, organizativos y financieros no permiten la materialización jurídica de las políticas climáticas a nivel local.

Por otra parte, Vilca (2021) considera que la competencia regional debe permitir alianzas para ejecutar políticas junto con las empresas y el Estado; solo así, se impulsaran reformas, doctrinas y las estrategias nacionales.

V. CONCLUSIONES

1. Los elementos jurídicos del derecho para afrontar el problema de clima que la investigación determinó como los más relevantes son: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867, Ley General del Ambiente Ley N°28611 y LMCC Ley N°30754.
2. Los acuerdos internacionales presentan líneas de acción nacional, que se aplican a nivel regional mediante las diferentes leyes promulgadas por el gobierno central. Es decir , no tienen una aplicación directa regional o local.
3. Las competencias y limitaciones del GRL con respecto al cambio climático identificadas en todos los elementos jurídicos analizados fueron: formular, aprobar, ejecutar y supervisar.
4. Sobre la LMCC Ley N°30754 que es la que habla sobre el tema tratado solo brinda cuatro competencias a los gobiernos regionales: ejecutar, diseñar, coordinar y evaluar.
5. Los elementos jurídicos analizados no limitan las competencias de los gobiernos regionales. Aunque si existe falta de iniciativa del GRL, según los expertos por limitaciones administrativas y de personal calificado sobre temas ambientales.
6. Según las competencias señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre el clima con respecto al GRL, la única que se realiza continuamente es la función de supervisar, evaluación y control de las áreas protegidas a cargo del gobierno regional.
7. Para el resto de las funciones como normar, planificar, administrar, ejecutar, promover, no existen acciones conocidas por los expertos, en los últimos años.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.** Para mejorar las acciones del GRL frente al cambio climático. Es importante desarrollar un análisis sobre el conocimiento de sus capacidades, competencias y funciones jurídicas. La falta de conocimiento de las leyes jurídicas que le permiten tener un papel más activo frente a este fenómeno pueden ser la causa de la tensión con el gobierno central, generando reclamos respecto al poco apoyo.
- 2.** La crisis climática es un fenómeno que necesita mucha coordinación entre diferentes áreas, entidades y empresa privada. Es importante que el GRL diseñe respuestas políticas y jurídicas que sean relevantes para las necesidades de la ciudadanía. Para ello se debe contar con el personal calificado conocedor de los elementos jurídicos y limitaciones frente a la gestión del fenómeno ambiental.

REFERENCIAS

- Amparo Rodriguez, G., & Páez Páez, I. (2012). *Temas de derecho ambiental: una mirada desde lo público*. Colombia: Universidad del Rosario. Recuperado el 20 de agosto de 2022, de <https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/accesoabierto/temas-de-derecho-ambiental.pdf>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: Grupo Editorial Patria.
- Baquero, J. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Barrón de Olivares, V., & D´Aquino, M. (2020). *Proyectos y metodologías de la investigación*. Buenos Aires: Editorial Maipue.
- Bautista C., N. (2021). *Proceso de la investigación cualitativa: Epistemología, metodología y aplicaciones*. Bogotá: Editorial El Manual Moderno S.A.S.
- Cafferatta, N. (2004). *Introducción al derecho ambiental*. Instituto Nacional de Ecología.
- Calderón Callaca, A. (2021). *La naturaleza como sujeto de derecho en el ordenamiento constitucional frente a la protección del medio ambiente en la realidad lambayecana*. Tesis, Universidad Pedro Ruiz Gallo, Facultad de Derecho y ciencias políticas, Lambayeque. Recuperado el 15 de agosto de 2022, de <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9769>
- Carabias, J., Molina, M., & Sarukhán, J. (2017). *El cambio climático: causas, efectos y soluciones*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- CONICYT. (2014). *Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Chile*. Recuperado el 03 de noviembre de 2022, de <https://www.conicyt.cl/fondap/files/2014/12/DECLARACI%C3%93N-SINGAPUR.pdf>

- Cruz Ordinola, K. (2020). *Propuesta legislativa que crea un tributo ambiental para disminuir los altos índices de contaminación en la ciudad de Piura - Periodo 2017*. Universidad Señor de Sipán, Escuela Académica Profesional de Derecho, Chiclayo. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6904>
- Diario Oficial El Peruano. (20 de julio de 2002). *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de https://diariooficial.elperuano.pe/Normas?_ga=2.13840181.32697862.1664315630-974967209.1663792703
- Diario Oficial El Peruano. (16 de 11 de 2002). Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0025/ley-27867.pdf>
- Diario Oficial El Peruano. (04 de 06 de 2004). Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Ley N° 28245. Obtenido de <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/ley-SNGA-28245.pdf>
- Diario Oficial El Peruano. (15 de octubre de 2005). Ley General del Ambiente. Ley N° 28611. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0100/Ley-General-Ambiente.pdf>
- Diario Oficial El Peruano. (17 de abril de 2018). Ley Marco sobre Cambio Climático. Ley N° 30754. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-marco-sobre-cambio-climatico-ley-n-30754-1638161-1>
- Diario Oficial El Peruano. (31 de 12 de 2019). D.S. N° 013-2019-MINAM. Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30754-decreto-supremo-n-013-2019-minam-1842032-2>
- Farfán Espinoza, F. (2022). *Análisis de las políticas públicas para la protección del medio ambiente en la selva amazónica: Región Loreto, 2019-2021*. Tesis,

Centro de Altos estudios nacionales CAEN, Escuela de posgrado, Lima.
Recuperado el 15 de agosto de 2022, de
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3121946>

Gobierno Regional de Lambayeque. (febrero de 2016). *Gobierno Regional de Lambayeque*. Obtenido de
<https://drive.google.com/file/d/1P3ZE4ETSVhwMHtoOBu7W-IFIWlwLkVyE/view?pass=MTA2MQ==>

Gómez Álvarez, D. (2010). *Capacidades institucionales para el desarrollo humano: conceptos, índices y políticas públicas*. México D. F.: Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Gómez, M. (2009). *Introducción a la metodología de la investigación* (2da. ed.). Córdoba: Editorial Brujas.

Gonzales de Olarte, E. (2014). *Economías regionales del Perú*. Lima: IEP Ediciones.

Grin, E., Completa, E., Carrera-Hernández, A., & Abrucio, F. (2019). *Capacidades estatales en gobiernos locales ibero - americanos: actualidad, brechas y perspectivas*. Río de Janeiro.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta Edición ed.). México D.F.: Mc Graw Hill Education.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A.

Innovación y cualificación S. L., Target Asesores S.L. (2021). *Fundamentos en medio ambiente y gestión de residuos*. Bogotá: IC Editorial ; ECOE Ediciones.

La Torre Maradiegue, A. (2020). *Contaminación ambiental y la ineficacia del tratamiento de residuos sólidos por parte de la municipalidad provincial de Chiclayo, 2018 - 2019*. Tesis, Universidad Particular de Chiclayo, Facultad

de Derecho y Ciencias Políticas, Chiclayo. Obtenido de <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/1633>

Liebenthal, A., & Salvemini, D. (2011). *Promoting environmental sustainability in Perú: A review of the World Bank Group's experience (2003 - 2009)*. (W. B. Group, Ed.) IEG Working Paper 2011/1. Obtenido de <https://documents1.worldbank.org/curated/en/878101468294015290/pdf/820660NWP0201100Box379853B00PUBLIC0.pdf>

López Sela, P., & Ferro Negrete, A. (2017). *Derecho ambiental*. Ciudad de México: IURE editores S.A.

Monroy Mejía, M., & Nava Sanchezllanes, N. (2018). *Metodología de la investigación*. México D.F. : Grupo Editorial Exodo.

Montes Fuentes, A. (2018). *El cambio climático en el contexto del Derecho Internacional Ambiental y su internalización en la legislación ambiental del Ecuador*. Tesis, Universidad San Francisco de Quito, Colegio de Jurisprudencia, Quito. Recuperado el 15 de 08 de 2022, de <https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/7387>

Niño Rojas, V. (2011). *Metodología de la Investigación: Diseño y ejecución*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.

Olvera García, J. (2015). *Metodología de la investigación jurídica: para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado*. México: Editorial Miguel Angel Porrúa.

Pallmall, A. (2021). *El cambion climático, una amenaza global*. Sevilla: Ediciones Alfar S.A. .

Pérez Hernández , M., Merrit Tapia, H., & Isunza Vizuet, G. (2015). *Los desafíos del desarrollo local*. México: Editoria Miguel Ángel Porrúa.

Pinto-Bazurco, J. (2019). *Los retos del cambio climátio: un estudio sobre las respuestas legales del Perú*. Lima: Universidad de Lima .

- Rubio Correa, M., & Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú - Fondo Editorial.
- Sánchez Capussari, K. (2020). *Análisis de la contaminación ambiental y la seguridad jurídica con gestión del gobierno del distrito de la Molina 2020*. Tesis, Universidad Autónoma del Perú, Escuela de Derecho, Lima. Recuperado el 15 de agosto de 2020, de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1917>
- Sánchez Carpio, I. (2022). *La adaptación y mitigación del cambio climático en la política cantonal del GAD Municipal de Cuenca, periodo 2014 - 2019*. Tesis, Universidad de Azuay, Facultad de ciencias jurídicas, Cuenca. Recuperado el 15 de agosto de 2022, de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11738>
- Simou, S. (2019). *Gobiernos locales y cambio climático: Políticas públicas e instrumentos jurídicos*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, Departamento de Derecho Público y filosofía Jurídica, Madrid. Recuperado el 06 de octubre de 2021, de <https://repositorio.uam.es/handle/10486/690629>
- UNESCO. (2005). *Declaración Universal sobre Bioética y Derecho humanos*. París: UNESCO. Recuperado el 03 de noviembre de 2022, de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142825_spa.page=85
- Universidad César Vallejo. (2020). *Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo*. Trujillo. Recuperado el 03 de noviembre de 2022, de <https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/RCUN%2%B00262-2020-UCV-Aprueba-Actualizaci%C3%B3n-del-C%C3%B3digo-%C3%89tica-en-Investigaci%C3%B3n-1-1.pdf>
- Universidad César Vallejo. (2022). *Resolución de Consejo Universitario N° 0101-2022/UCV*. Trujillo: UCV. Obtenido de <https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2022/06/RCU.-No-0101-2022-UCV-Aprueba-el-Reglamento-de-Investigacion-V03.pdf>

Vilca Pichihua, M. (2021). *Análisis de la legislatura ambiental en el marco del sistema jurídico peruano de Ica*. Tesis, Universidad Autónoma de Ica, Derecho, Chicha, Ica. Recuperado el 15 de agosto de 2022, de <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/handle/autonomadeica/1716>

Wieland Fernandini, P. (2017). *Introducción al derecho ambiental*. Lima: Pontificia Universidad Católica de Perú.

Zúñiga Rodríguez, A. (2019). *Determinación de los lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo*. Tesis, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Derecho, Chiclayo. Obtenido de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2435>

Anexo N°01

Perú y el Derecho Ambiental

Fases	Leyes	Fecha de promulgación	Importancia
Formativa 1991 – 2000	Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales – D.L. N° 613	8/09/1990	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar la participación ciudadana. • Reconoce los principios de prevención • Principios de contaminador pagador • Regula los estudios de Impacto Ambiental por primera vez.
	Ley Marco de Crecimiento de la Inversión Privada – D-L- N° 757	13/11/1991	<ul style="list-style-type: none"> • Instauro el modelo de gestión ambiental. • Cada ministerio se encarga de normar y fiscalizar su sector en materia ambiental.
Consolidación 2001 - 2008	Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental – Ley N° 27446	23 /04/ 2001	<ul style="list-style-type: none"> • Uniformidad en las reglas y procedimientos para cada sector.
	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245	08/06/2004	<ul style="list-style-type: none"> • Creó el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, agrupando entidades públicas con competencia ambiental en distintos niveles de gobierno.
	Ley General del Ambiente – Ley N° 28611	13/10/2005	<ul style="list-style-type: none"> • Establece principios y normas básicas para un ambiente equilibrado • Reconoce los principios de sostenibilidad y prevención, entre otros.
	Creación del Ministerio del Ambiente - D.L. N° 1013	13/05/2008	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar reformas ambientales estructurales, creación de órganos de

			evaluación y fiscalización ambiental. • Creó el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
Fortalecimiento 2008 – actualidad	Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N° 29325	01/03/2009	
	Ley de la creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) – Ley N° 29968	12/12/2012	• Organismo público técnico especializado encargado de revisar y aprobar los estudios de impacto ambiental de proyectos de inversión.

Fuente: Wieland (2017)

Anexo N°02

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del GRL e frente al cambio climático						
Ámbito temático	Formulación Del problema	Objetivo general	Preguntas específicas	Objetivos específicos	Categorías	Sub-Categorías
Derecho público y privado	¿Cuáles son los elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del GRL?	Determinar los elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del del GRL frente al cambio climático	¿Cuáles son los elementos jurídicos del derecho frente al cambio climático?	Identificar los elementos jurídicos del derecho frente al cambio climático	Elementos jurídicos del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos legislativos Internacionales • Instrumentos legislativos Nacionales
			¿Cuáles son las competencias y limitaciones del GRL frente al cambio climático?	Identificar las competencias y limitaciones del GRL frente al cambio climático	Competencias y limitaciones del GRL.	<ul style="list-style-type: none"> • Función normativa y reguladora • Función de planeamiento • Función administrativa y ejecutora • Función de promoción de inversiones • Función de supervisión, evaluación y control

Fuente: Elaboración propia

Anexo N°03

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	VARIABLES CATEGÓRICAS	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cuáles son los elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático?	Objetivo General. Determinar los elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático	Si se determinan los elementos jurídicos se podrá conocer las competencias y limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático.	Variable Independiente Elementos jurídicos del Cambio Climático	Instrumentos legislativos Internacionales	Acuerdos Internacionales	Tipo de investigación: Cualitativa Diseño de investigación: Teoría fundamentada Técnica(s) de investigación:

	<p>Objetivos Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los elementos jurídicos del derecho frente al cambio climático • Identificar las competencias y limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático 		<p>Variable Dependiente Competencias y limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque</p>	<p>Instrumentos legislativos Nacionales</p> <p>Competencias y limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque Limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque</p>	<p>Ley Marco sobre Cambio Climático</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función normativa reguladora y de planeamiento • Función administrativa y ejecutora • Función de promoción de inversiones • Función de supervisión, evaluación y control. 	<p>Entrevista y análisis documental</p> <p>Validez y Confiabilidad: Validado por expertos</p> <p>Población: Encuesta 6 expertos en el tema de cambio climático.</p>
--	---	--	--	---	--	---

Fuente: Elaboración propia

Anexo N°04

CODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS

Autor	Libro	Fuente	Resumen	Codificación	Inclusión	Exclusión
	Constitución del Perú 1993	(https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/)	Constitución del Perú 1993	A1	X	
Diario Oficial El Peruano	Ley N°27783	https://diariooficial.elperuano.pe/Normas?_ga=2.13840181.32697862.1664315630-974967209.1663792703	Ley de Bases de la Descentralización (20 de julio de 2002)	A2	X	
Diario Oficial El Peruano	Ley N° 27867.	https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0025/ley-27867.pdf	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (16 de noviembre de 2002).	A3	X	
Diario Oficial El Peruano.	Ley 28245.	https://www.minam.gob.pe/wpcontent/uploads/2013/10/ley-SNGA-28245.pdf	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (04 de junio de 2004).			X
Diario Oficial El Peruano.	Ley 28611.	https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0100/Ley-General-Ambiente.pdf	Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).	A4	X	
Diario Oficial El Peruano.	Ley N° 30754	https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-marco-sobre-cambio-climatico-ley-n-30754-1638161-1	Ley Marco sobre Cambio Climático (17 de abril de 2018).	A5	X	

Fuente: Elaboración Propia

Anexo N°05

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Documento Normativo	Contenido a analizar	Análisis de contenido	Resultados
Constitución del Perú 1993	<p>Capítulo XIV. De la descentralización, las regiones y las municipalidades.</p> <p>Artículos 188 y 192</p>	<p>Se considera la descentralización como un proceso permanente del Estado, donde se depositan las normas y fundamentos que acompañaran a una política a largo plazo de la descentralización estatal. Teniendo como principio "el desarrollo integral del país".</p> <p>En el Artículo 192, se especifican las funciones y responsabilidades de los gobiernos regionales, para promover el desarrollo regional, a partir del fomento económico, inversiones, servicios públicos y otras actividades.</p>	<p>Dentro de las competencias mencionadas se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular y aprobar el plan de desarrollo regional • Regular y normar los servicios regionales de su responsabilidad • Promover el desarrollo socioeconómico regional de diferentes áreas como agricultura, industria, medio ambiente entre otras • Ejecutar planes y programas • Fomentar las inversiones y financiamiento, Proponer iniciativas legislativas según su competencia
Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización	<p>Título VI El gobierno regional Capítulo IV Competencias de los gobiernos regionales Artículo 35 y 36</p>	<p>La presente ley, establece las competencias de los tres niveles de gobierno.</p> <p>Se detallan las competencias exclusivas del gobierno regional y competencias compartidas con otras instancias.</p>	<p>Se identificaron las siguientes competencias exclusivas: Planificar, ejecutar, formular y aprobar los planes de desarrollo regional. Diseñar y ejecutar programas regionales. Generar alianzas y acuerdos con otras regiones. Normar y proponer iniciativas legislativas. Promover una visión sostenible de los recursos forestales y biodiversidad.</p> <p>Como competencias compartidas se mencionan: Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas de los sectores (incluye medio ambiente). Gestión sostenible y preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas de la región.</p>

<p>Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales</p>	<p>Título I Disposiciones Generales</p> <p>Artículos 9 y 10</p>	<p>Se considera las competencias enunciadas en la Constitución del Perú (Artículo 192) y se añaden las competencias compartidas y exclusivas de los gobiernos regionales, enunciadas en la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783.</p> <p>En el artículo 45 se describen las funciones generales de los gobiernos regionales de acuerdo con su ordenamiento jurídico (Constitución del Perú, Ley N°27783 y demás leyes).</p>	<p>Se respaldan las competencias de los gobiernos regionales con las otorgadas tanto en la Constitución como en la Ley de descentralización.</p> <p>Se brinda una categorización de las funciones más clara Obteniendo las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa y reguladora. • Planeamiento. • Administrativa y ejecutora. • Promoción de inversiones • Supervisión, evaluación y control.
<p>Ley 28611 Ley general del Ambiente</p>	<p>Título IV Funciones Capítulo I Artículo 45 y 53</p> <p>Título II De los sujetos de la Gestión Ambiental Capítulo 1 Organización del Estado Artículo 52 y 59</p>	<p>Además, se considera el artículo 53, sobre las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial. Repitiendo las funciones señaladas en los artículos anteriores, pero con la precisión en materia ambiental.</p> <p>Los organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, ejercen competencias ambientales de acuerdo con sus leyes y ámbito de actuación.</p>	<p>También, se puede considerar dentro de sus competencias sobre medio ambiente las siguientes:</p> <p>Promover, formular, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, dirigir, controlar, administrar, implementar y supervisar la aplicación de las estrategias, políticas, acciones respecto a la crisis climática, como parte de la estrategia nacional y en coordinación con las entidades competentes.</p> <p>Según la ley las competencias de los gobiernos regionales en materia ambiental son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer según sus atribuciones de la Ley 27867. • Diseñar y aplicar políticas, normas de gestión ambiental a nivel regional; siguiendo los criterios del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y otras de carácter nacional referidas al medio ambiente. • Coordinación y consulta entre los diferentes niveles de gobierno para cumplir con los objetivos y fines de la ley ambiental.

<p>Ley N°30754 Ley Marco sobre cambio climático</p>	<p>Capítulo II Marco institucional para la gestión integral del Cambio Climático Artículo 5 y 8</p>	<p>La presente ley aprobada el 17 de abril del 2018, establece competencias directas para afrontar la crisis climática. En el artículo 5, se menciona como autoridades competentes los ministerios, gobiernos regionales y locales, según las atribuciones de sus respectivas leyes, Constitución Política y Ley de Bases de Descentralización.</p> <p>En el artículo 8, se detallan las competencias de los gobiernos regionales para implementar políticas nacionales sobre el fenómeno climático y diseño de estrategias regionales.</p>	<p>Se encontraron las siguientes competencias de los gobiernos regionales para afrontar el problema climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de la política nacional del clima. • Diseño y evaluación de las estrategias regionales sobre fenómeno climático. • Coordinación con el Ministerio de Ambiente sobre las políticas públicas y estrategias regionales. • Desarrollar capacidades institucionales en relación con la crisis climática.
---	---	---	---

Elaboración propia

Anexo N°06



GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: Elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del gobierno regional de Lambayeque frente al cambio climático

OBJETIVO GENERAL:

Determinar los elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del del Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar los elementos jurídicos del derecho frente al cambio climático.
- Identificar las competencias y limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático.

ENTREVISTA

Entrevistador:

Fecha:

Cargo:

Institución /Área /Oficina:

Introducción

Buenos días/tardes, mi nombre es Osmar Abel Altamirano Tantalean y junto a mi compañero Alexander Risco Vargas, estamos realizando un estudio sobre “Elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del gobierno regional de Lambayeque frente al cambio climático” para obtener nuestro título profesional de Abogado.

Por tal motivo, siendo las _____ hrs. del _____, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Agradecemos su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente para la presente investigación.

Para agilizar la toma de información se grabará la conversación y le recordamos que la información proporcionada solo será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación? **Si / No**

Objetivo General de la Investigación

1. ¿Cuáles cree que son los elementos jurídicos o leyes que le brinden las competencias necesarias a los gobiernos regionales frente al cambio climático?
-

-
2. ¿Cuáles cree que son los elementos jurídicos o leyes que le generan limitaciones para sus funciones frente al cambio climático?
-

Objetivos Específicos de la investigación

3. ¿Según su experiencia cuáles son las competencias que tiene el Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático?
-

4. ¿Según su experiencia cuáles serían las limitaciones que tiene el Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático?
-

Categorías Específicas

5. ¿Sobre los acuerdos internacionales de los que es parte el Gobierno del Perú, existen en ellos aportes para la gestión de los gobiernos regionales frente al cambio climático?, ¿Cuál es su opinión sobre estos acuerdos?
-

6. ¿En el caso de las leyes nacionales y en especial sobre la Ley Marco sobre el Cambio Climático, presentan limitaciones para la gestión de las regiones frente al cambio climático?
-

7. ¿Según la competencia normativa y reguladora que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han elaborado y aprobado normas que ayuden contra el cambio climático en la región?
-

8. ¿Según la competencia de planeamiento que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han diseñado políticas, programas o proyectos que ayuden contra el cambio climático en la región?
-

9. ¿Según la competencia administrativa y ejecutora que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han organizado y ejecutado alguna inversión o actividad que ayude contra el cambio climático en la región?
-

10. ¿Según la competencia de promoción de inversiones que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han gestionado inversiones del sector privado o extranjeras que ayuden contra el cambio climático en la región?
-

11. ¿Según la competencia de supervisión, evaluación y control que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han realizado actividades fiscalizadoras que ayuden contra el cambio climático en la región?
-

12. ¿Sobre la Estrategia Regional contra el Cambio Climático de la Región Lambayeque se han tenido algunos inconvenientes para su elaboración e implementación en los últimos años?
-

13. Según su experiencia que competencias necesitaría el Gobierno Regional de Lambayeque en materia jurídica para poder implementar exitosamente cualquier iniciativa contra el cambio climático.
-

Muchas gracias por su colaboración

Anexo N° 07

INSTRUMENTOS PARA LA REVISION DOCUMENTAL

Título de investigación: La naturaleza como sujeto de derecho en el ordenamiento constitucional frente a la protección del medio ambiente en la realidad lambayecana.		
Autor: Adrián Calderón Callaca		Año: 2021
Objetivo general: Determinar si la concepción de la naturaleza como sujeto de derecho en el ordenamiento constitucional permitiría conseguir una verdadera protección del medio ambiente en la realidad lambayecana.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/ Muestra:
Cualitativo	Descriptivo	50 operadores jurídicos
Instrumento	Ámbito de estudio:	Fecha de Consulta:
Encuesta	Operadores jurídicos	15/08/2022
Análisis de datos:		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo: Marco Teórico		
Palabras clave:	La naturaleza, realidad lambayecana, sujeto de derecho, medio ambiente.	
Referencias bibliográficas:	https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9769	
Conclusiones:	<p>Según lo que se ha podido apreciar de la revisión de las posturas normativas sobre la protección de la naturaleza, se verifica la existencia del carácter indeterminado de la naturaleza en la regulación constitucional de los países que la contemplan como sujeto de derecho. Ello se aprecia, en los países que la contemplan en base a la presencia de la teoría geocéntrica y la antropocéntrica sobre las cuales se ha de contemplar la unificación a fin de evitar la inclinación de los intereses sólo al ámbito de protección que corresponde a los seres humanos cayendo en la tendencia de los intereses económicos avasallando la verdadera protección del medio ambiente como parte de la naturaleza. El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho se compara con la percepción de la persona jurídica en el ordenamiento, respecto a la relación que se establece sobre los derechos y deberes, puesto que ello cabe respecto a la intervención del hombre como ser únicamente dentro de la organización estatal.</p> <p>El medio ambiente ocupa un lugar en la constitución que se orienta a la protección del ser humano, cuya relación implica la tendencia de proteger de manera ponderativa a los intereses económicos ante determinado conflicto social. El desarrollo normativo se refleja en la construcción de las leyes que operan sobre la ejecución de las garantías que se entiende han sido incorporadas en la constitución respecto al medio ambiente; dicha protección al tener un origen en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, adquiere un carácter dependiente del derecho que le corresponde al ser humano, por lo mismo que la legislación desarrollada en el ámbito nacional tiene un reflejo en la realidad lambayecana que resulta insuficiente para asegurar el bienestar de los seres que incorpora el medio ambiente. Esto, se advierte en la protección que depende de la afectación de las personas para poder generar un reclamo, sin ello no se podría ejercer la garantía que se supone debe asegurar el normal desarrollo del medio ambiente, puesto que según la teorización proteccionista de este medio implica protegerlo de la intervención que ejecuta el hombre sobre su estructura, esto es para evitar el perjuicio que se pudiera cometer sobre la naturaleza.</p> <p>Según la recopilación de la información durante el desarrollo de la investigación se ha podido reconocer que la concepción de la naturaleza como sujeto de derecho en el ámbito constitucional resulta necesaria, ello a razón de los efectos que se han verificado de la actual regulación que sólo comprende al medio ambiente desde una percepción antropocéntrica, lo cual no ha dado los resultados apropiados para asegurar el cuidado del medio ambiente como función esencial del Estado y de los propios ciudadanos. Es por todo ello que resulta útil y necesario el cambio de concepción del medio ambiente para que no solo se contemple como un derecho de las personas en el ordenamiento constitucional, sino que deba otorgarse un reconocimiento más amplio para que al considerarse a este medio ambiente como Naturaleza, término genérico, permita la ejecución de una legislación más garantista del cuidado del ámbito en el que se desarrolla el ser humano.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Título de investigación: Análisis de las políticas públicas para la protección del medio ambiente en la selva amazónica: Región Loreto, 2019-2021.		
Autor: Farfán Espinoza, Fredy		Año: 2022
Objetivo general	Analizar las políticas públicas del Estado peruano para la protección, recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la Amazonía, región Loreto, durante el período 2019-2021.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población/ Muestra:
Cualitativo	Descriptivo	Archivo documental de la región Loreto.
Instrumento	Ámbito de estudio:	Fecha de Consulta:
Entrevista semi estructurada	Personal del MINAM de la región LORETO	15/08/2022
Análisis de datos:	Revisión etnográfica.	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Marco teórico.	
Palabras clave:	Políticas públicas, protección, aprovechamiento sostenible, recursos naturales, Amazonía.	
Referencias bibliográficas:	https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3121946	
Conclusiones:	Al comienzo de la investigación se plantearon algunas preguntas que le dieron dirección, la primera de estas pretendía establecer ¿de qué manera las políticas públicas del Estado peruano han concebido una estrategia para proteger la biodiversidad de la región Loreto en la Amazonía peruana? Para responder a este planteamiento, y a los demás, se analizaron documentos de diversa estructura, concepción, fundamentación y motivación. A fin de determinar si efectivamente estas políticas, para el momento en que se realizó el estudio, habían protegido y garantizado la conservación sostenible de la biodiversidad de la región. La respuesta que produjo el resultado de la reflexión se puede expresar en un enunciado: existe una política integral de protección del medio ambiente, expresada en términos de una estrategia multidimensional, que a su vez está desglosada en otras que responden a cada elemento del tema ambiental, pero aún le falta un largo trecho para convertirse en acciones concretas.	

Fuente: Elaboración propia

Título de investigación: Contaminación ambiental y la ineficacia del tratamiento de residuos sólidos por parte de la municipalidad provincial de Chiclayo, 2018 - 2019.		
Autor: Garcia Arribasplata, Jakeline Yanet La Torre Maradiegue, Alan Gabriel.		Año: 2020
Objetivo general	analizar la contaminación ambiental y la ineficacia del tratamiento de residuos sólidos por parte de la municipalidad provincial de Chiclayo año 2018-019.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población/ Muestra:
Cualitativo	Descriptivo	Archivo documental de la provincia de Chiclayo.
Instrumento	Ámbito de estudio:	Fecha de Consulta:
Copia de expedientes	Provincia de Chiclayo	15/08/2022
Análisis de datos:	Estadísticos	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Marco teórico	
Palabras clave:	Asentamiento humano; Medió ambiente	
Referencias bibliográficas:	http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/1633	
Conclusiones:	<p>La provincia de Chiclayo carece de una estructura municipal que mejore progresivamente su gestión ambiental con la finalidad de tener crecimiento y desarrollo. Es evidente que los funcionarios en su momento han tenido la oportunidad de mejorar el quehacer cotidiano del servicio de limpieza pública, y la ejecución de una planta de tratamiento de residuos sólidos, pero también es cierto que dicha obra se perdió por problemas de corrupción y falta de control y supervisión para cautelar el desarrollo de dicha obra.</p> <p>No se han registrado planes, programas y proyectos para el corto, mediano y largo plazo con relación a la gestión del manejo de residuos sólidos en la totalidad de municipios distritales teniendo en cuenta que existe la LEY GENERAL N°27314: Residuos Sólidos; la presente Ley establece derechos, objetivos, atribuciones y responsabilidades de la sociedad con respecto a la gestión de residuos sólidos.</p> <p>Todas las municipalidades poseen un déficit financiero, a pesar de que en algunas se realiza el cobro de tributos por concepto de limpieza pública, en muchos casos los presupuestos se plantean de acuerdo a lo recibido por FONCOMUN, es decir no son estructurados de acuerdo a las necesidades del servicio.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Título de investigación: El cambio climático en el contexto del Derecho Internacional Ambiental y su internalización en la legislación ambiental del Ecuador.		
Autor: Montes Fuentes, Andrés Fabián		Año: 2018
Objetivo general	analizar la importancia del derecho internacional ambiental y de los tratados ambientales internacionales, como herramientas fundamentales para lograr la cooperación de los estados con miras a encontrar soluciones a la crisis ambiental del planeta.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población/ Muestra:
Cualitativo	Descriptivo	-
Instrumento	Ámbito de estudio:	Fecha de Consulta:
Revisión documental	Convenios realizados por Ecuador	15/08/2022
Análisis de datos:	-----	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Marco teórico	
Palabras clave:	Cambio climático, Efecto invernadero.	
Referencias bibliográficas:	http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/7387	
Conclusiones:	La importancia de la internalización del DIA para combatir el cambio climático en el Ecuador.	

	<p>El vínculo entre los derechos humanos y el cambio climático permitiría entender a la CMNUCC como un instrumento que conduce a la protección de los derechos humanos.</p> <p>El Protocolo de San Salvador como un instrumento de Derechos Humanos, que ha sido ratificado por el Ecuador, reconoce el derecho humano al medio ambiente sano en el art. 11.</p> <p>Se debe aplicar los instrumentos internacionales sobre cambio climático para un mejor desarrollo de los derechos.</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia

Título de investigación: Análisis de la contaminación ambiental y la seguridad jurídica con gestión del gobierno del distrito de la Molina 2020.		
Autor: Sanchez Capussari, Keiffer	Año:	2020
Objetivo general	analizar el amparo del medio ambiente como intereses supraindividuales con gestión del Gobierno del distrito de la Molina 2020.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población/ Muestra:
Cualitativo	Hermenéutico	Abogados especialistas en Derecho ambiental
Instrumento	Ámbito de estudio:	Fecha de Consulta:
Entrevista	Distrito de la molina	15/08/2022
Análisis de datos:	Interpretativo	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Marco teórico	
Palabras clave:	Contaminación ambiental, seguridad jurídica, gestión de gobierno, ley.	
Referencias bibliográficas:	https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1917	
Conclusiones:	<p>La política nacional ambiental se compone de lineamientos, estrategias, metas, objetivos, programas y medios de expresión pública para precisar y dirigir los roles de los organismos gubernativos nacionales, regionales y municipales; así mismo del entorno privado y la sociedad civil, también involucra temas ambientales.</p> <p>Por tanto, la administración del entorno ambientalista es una estructura o modalidad de trabajo, que puede orientar a una ordenación para que primero logre y mantenga ciertas conductas de acuerdo con las metas establecidas, y sirva como propósito de responder a las reglas y riesgos.</p> <p>El gobierno municipal dentro de su jurisdicción; responsable de organizar y negociar las políticas ambientales locales y promover el diálogo y acuerdos entre los participantes locales.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Título de investigación: La adaptación y mitigación del cambio climático en la política cantonal del GAD Municipal de Cuenca, periodo 2014 - 2019.		
Autor: Bustos Cordero, Ana María Sánchez Carpio, Isabel María	Año:	2022
Objetivo general	Determinar si la política pública ambiental del GAD Municipal de Cuenca contribuye a la adaptación y mitigación del cambio climático, de acuerdo a las exigencias y criterios globales y a las necesidades locales.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población/ Muestra:
Cualitativo	Descriptivo	-----
Instrumento	Ámbito de estudio:	Fecha de Consulta:
Expedientes	Legislación de Ecuador	15/08/2022
Análisis de datos:	-----	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Marco teórico	

Palabras clave:	Adaptación, cambio climático, mitigación, política pública
Referencias bibliográficas:	https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11738
Conclusiones:	<p>El cambio climático es un hecho que ya se ha comenzado a manifestar desde hace décadas mostrando consecuencias en la actualidad y con el pasar del tiempo solo tomará más fuerza para exteriorizar sus efectos en distintos escenarios. A más de afectar al medioambiente, viene con repercusiones sociales y económicas, porque afecta de igual forma a los derechos humanos y a la economía de los estados.</p> <p>Los litigios climáticos comenzarán a aumentar en el futuro, puesto que las condiciones de vida de muchos habitantes del planeta comenzarán a tornarse insostenibles debido a los cambios de clima extremos que perjudican a diversos sectores de la sociedad. El derecho tendrá que evolucionar para poder regular todos estos ámbitos, ya que todavía no existe una normativa contundente que indique cómo se deberá actuar en estos casos.</p> <p>Después de entender de manera clara la normativa internacional para hacer frente al cambio climático existente en la comunidad, se puede concluir que, si bien pueden dar una luz guía sobre cómo actuar, no debido a la cantidad de preceptos de es muy rigurosa soft law al momento de exigir resultados, que contiene. Como se ha estudiado, muchos países no querrían formar parte de un tratado que los obligue a tomar medidas rigurosas, por lo que la comunidad internacional no actúa con mucha severidad al momento de redactar acuerdos sobre el tema; sin embargo, para asuntos de cambio climático se tendrá que hacer un esfuerzo mayor si se quiere tener resultados satisfactorios</p>

Fuente: Elaboración propia

Título de investigación: Gobiernos locales y cambio climático: Políticas públicas e instrumentos jurídicos.		
Autor:	Simou, Sofía	Año: 2019
Objetivo general	Determinar el margen de actuación político-jurídica de los gobiernos locales en España en materia de cambio climático a la luz de las bases y límites constitucionales y legales actuales.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población/ Muestra:
Cualitativo	Descriptivo	-----
Instrumento	Ámbito de estudio:	Fecha de Consulta:
Documentación legal	Hermeneutico	06/10/2022
Análisis de datos:	-----	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Marco teórico	
Palabras clave:	Climatología - Cambios --Política gubernamental - España. - Tesis doctorales; Política ambiental - España - Tesis doctorales; Administración local - España - Tesis doctorales; Urbanismo - España - Tesis doctorales; Derecho; Medio Ambiente.	
Referencias bibliográficas:	http://hdl.handle.net/10486/690629	
Conclusiones:	<p>Esta tesis doctoral ha partido de la hipótesis de que los gobiernos locales en el ordenamiento jurídico español ostentan un margen suficiente para diseñar sus propias políticas locales de cambio climático y adoptar medidas normativas para favorecer la implantación de las políticas. La hipótesis ha sido en gran medida confirmada. Sin embargo, a lo largo de la investigación – jurídica y empírica- han ido apareciendo obstáculos de índole muy diferenciada (jurídica, política, económica, social y organizativa) que indican que el margen jurídico-administrativo de actuación local puede verse, en la práctica, reducido. Sin perjuicio de que a lo largo de la tesis se hayan expuesto numerosas conclusiones de naturaleza más detallada, en este punto se presentarán las conclusiones más trascendentes con el fin de proporcionar al lector una idea general sobre el estado de la cuestión en la actualidad. En este sentido, primero se hará brevemente alusión a las conclusiones de carácter más general que han derivado del estudio y, a continuación, se</p>	

	<p>procederá a algunas conclusiones específicas en relación con el margen de actuación y los instrumentos locales en la materia.</p> <p>Cambio climático ha habido siempre. Sin embargo, en el momento actual, rige la certidumbre científica en que la actividad humana ha desembocado en la aceleración de los procesos naturales del cambio climático. Las causas de la aceleración están arraigadas en el exceso de emisiones de GEI a la atmósfera inducidas por las actividades humanas y que provocan el calentamiento de la tierra en unos umbrales que amenazan su propia existencia. Sus impactos, dependiendo de factores como la vulnerabilidad singular, la capacidad adaptativa, la sensibilidad y la exposición de los ecosistemas e infraestructuras humanas en cada zona geográfica, ya son visibles y demandan la atención público-privada inmediata.</p> <p>El cambio climático es un fenómeno global, un problema colectivo y malvado ("wicked problem"). Su afrontamiento gira en torno al cumplimiento estratégico del binomio mitigación-adaptación. Mitigación y adaptación no son estrategias alternativas sino complementarias. Partiendo de esta premisa la lucha efectiva en materia climática exige: a) la implicación activa en el plano vertical de todos los niveles de gobierno (a escala local, regional, estatal, europea e internacional) con aproximaciones top-down y bottom up en la distribución de poderes y tareas; b) soluciones transversales (cross-cutting) que abarquen todas las actividades que inciden sobre su aceleración o sus impactos; y c) en el plano horizontal la búsqueda de fórmulas políticas, jurídicas, económicas, organizativas y sociales para conseguir la colaboración entre los distintos agentes públicos (departamentos municipales, regionales, estatales, etc.) y el incentivo de la participación privada en el diseño de respuestas.</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia

Título de investigación: Análisis de la legislatura ambiental en el marco del sistema jurídico peruano de Ica.			
Autor:	<u>Campos Martínez José</u> <u>Jorge</u> <u>Vilca Pichihua, Mayte</u> <u>Sorely</u>	Año:	2022
Objetivo general	Determinar el análisis de la legislatura ambiental en el marco del sistema jurídico peruano de Ica, 2021.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/ Muestra:	
Cualitativo	Descriptivo	87 ciudadanos	
Instrumento	Ámbito de estudio:	Fecha de Consulta:	
Entrevista	Ica	15/08/2022	
Análisis de datos:	Estadísticos		
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Marco Teórico		
Palabras clave:	Legislatura ambiental, sistema jurídico peruano.		
Referencias bibliográficas:	http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/handle/autonomadeica/1716		
Conclusiones:	<ul style="list-style-type: none"> • Considero, que se debe limitar el uso de los recursos naturales, con leyes aplicadas correctamente, ya que son en algunos casos ambiguos inoportunas y son poco acertadas en su aplicación y ejecución. • Ejecutar políticas de Alianzas con las empresas, las Regiones y el Estado Peruano, impulsando reformas, doctrinas y las Políticas del Estado Peruano. • El desarrollo de las poblaciones, juntamente con sus riquezas o recursos naturales, deben brindar una seguridad económica, desarrollo crecimiento a las empresas, y a las poblaciones en forma justa y equitativa, algo, que no está sucediendo en la realidad política, social y económica del País. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las consultas populares, los referéndums, la cultura y la realidad de las poblaciones peruanas, manteniendo sus costumbres y preservando nuestros recursos naturales, rechazando todo tipo de intromisión o presión de diversos sectores sociales. • Aplicar correctamente el concepto de la Naturaleza como sujeto de derecho en la práctica y que no sea una retórica por parte de las autoridades. Tal como se viene aplicando en otros países como Ecuador, Venezuela, Bolivia.
--	---

Fuente: Elaboración propia

Título de investigación: Determinación de los lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.		
Autor:	Zuñiga Rodríguez, Astrid Sylvia.	Año: 2019
Objetivo general	analizar la normativa de los Residuos sólidos y sus implicancias.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población/ Muestra:
Cualitativo	Descriptivo	-----
Instrumento	Ámbito de estudio:	Fecha de Consulta:
Análisis documental	Municipalidad provincial de Chiclayo.	15/08/2022
Análisis de datos:	Estadísticos	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Marco Teórico	
Palabras clave:	Ambiente, residuos sólidos, funcionario público, calidad de vida	
Referencias bibliográficas:	http://hdl.handle.net/20.500.12423/2435	
Conclusiones:	<p>El Decreto Legislativo 1278, los documentos de gestión ambiental municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades nos permiten conocer a nivel normativo y técnico como es la gestión de los residuos sólidos a nivel municipal.</p> <p>Las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y atribuciones que les otorga la legislación están facultadas a profundizar sobre el tratamiento del medio ambiente debido a su inmediatez con la realidad de cada jurisdicción, en aras al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.</p> <p>De acuerdo con las conversaciones que se tuvo con los funcionarios públicos del Área de la Gerencia de Desarrollo ambiental es que se han diagnosticado los puntos clave que nos sirvieron de guía para justificar la necesidad del establecimiento de los lineamientos planteados como propuesta una eficaz gestión de residuos sólidos.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Anexo N°08

Matriz de medición de la guía de entrevista a profundidad semi estructurada

Categoría general	Categoría específica	Peso	N° de ítems	Ítems/reactivos	Criterios de evaluación
Elementos jurídicos del Cambio Climático	Acuerdos Internacionales	50%	1 – 2	1 ¿Cuáles cree que son los elementos jurídicos o leyes que le brinden las competencias necesarias a los gobiernos regionales frente al cambio climático? 2 ¿Cuáles cree que son los elementos jurídicos o leyes que le generan limitaciones para sus funciones frente al cambio climático?	1.Pregunta completa y comprendida. 2. Pregunta incompleta y/o sin comprensión. 3. Pregunta no apropiada y/o contenida en otra.
	Ley Marco sobre cambio Climático		5 – 6	5 ¿Sobre los acuerdos internacionales de los que es parte el Gobierno del Perú, existen en ellos aportes para la gestión de los gobiernos regionales frente al cambio climático?, ¿Cuál es su opinión sobre estos acuerdos? 6 ¿En el caso de las leyes nacionales y en especial sobre la Ley Marco sobre el Cambio Climático, presentan limitaciones para la gestión de las regiones frente al cambio climático? 12 ¿Sobre la Estrategia Regional contra el Cambio Climático de la Región Lambayeque se han tenido algunos inconvenientes para su elaboración e implementación en los últimos años?	
Competencias y limitaciones del Gobierno Regional de Lambayeque	Función normativa y reguladora		3 – 4	3 ¿Según su experiencia cuáles son las competencias que tiene el Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático?	
	Función de planeamiento			4 ¿Según su experiencia cuáles serían las limitaciones que tiene el Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático?	
	Función administrativa y ejecutora			7 ¿Según la competencia normativa y reguladora que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han elaborado y aprobado normas que ayuden contra el cambio climático en la región?	

	Función de promoción de inversiones	50%	7 – 11	8 ¿Según la competencia de planeamiento que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han diseñado políticas, programas o proyectos que ayuden contra el cambio climático en la región?	
	Función de supervisión, evaluación y control.		13	9 ¿Según la competencia administrativa y ejecutora que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han organizado y ejecutado alguna inversión o actividad que ayude contra el cambio climático en la región? 10 ¿Según la competencia de promoción de inversiones que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han gestionado inversiones del sector privado o extranjeras que ayuden contra el cambio climático en la región? 11 ¿Según la competencia de supervisión, evaluación y control que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han realizado actividades fiscalizadoras que ayuden contra el cambio climático en la región? 13 Según su experiencia ¿qué competencias necesitaría el Gobierno Regional de Lambayeque en materia jurídica para poder implementar exitosamente cualquier iniciativa contra en cambio climático?	
	Total	100%			

Fuente: Elaboración propia

Anexo N° 09

Tabla de origen de las entrevistas a expertos

Pregunta/entrevistado	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Cuáles cree que son los elementos jurídicos o leyes que le brinden las competencias necesarias a los gobiernos regionales frente al cambio climático?	La ley Orgánica de Gobiernos regionales, Ley N° 27867. En ella encontramos las competencias generales, por ejemplo, la función normativa, reguladora, supervisor y control.	Aquí a nivel regional existe una ordenanza 022-2012-GR que se refiere a la política ambiental del gobierno regional de Lambayeque, sin embargo, no tiene la aplicación debida.	Específicamente para el cambio climático existe una Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2010-GR. aprobando la "Estrategia Regional de Cambio Climático de Lambayeque" que tiene por objetivo generar información y conocimientos sobre los posibles impactos del cambio climático.	La ley marco ambiental ley N° 28611, debería dar las competencias de cada ente Gubernamental; Incluido el Gobierno regional de Lambayeque.	el D.S. N° 013-2019-MINAM (2019) Describe cuales con las competencias de los gobiernos regionales frente al cambio climático específicamente.	Ley N° 28611. Ley General del Ambiente en el Art. 52 (2005), señala que uno de los organismos del Estado capaz de ejercer competencias ambientales son los gobiernos regionales.
¿Cuáles cree que son los elementos jurídicos o leyes que le generan limitaciones para sus funciones frente al cambio climático?	No existe ninguna limitación respecto de las leyes, por ahí el hecho de no fiscalizar, pero tampoco hay planes.	Ninguna de las normas establece limitaciones, todos tenemos competencias de acuerdo a nuestro nivel gubernamental.	No encuentro ninguna limitación legal, solo falta presupuesto e interés por parte de las entidades del estado.	No existe limitación solo es falta de interés y recursos.	Sinceramente no existe limitación legal.	No encuentro limitación alguna, cada quien tiene su límite de acuerdo a su jurisdicción.
¿Según su experiencia cuáles son las competencias que tiene el Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático?	Las principales competencias, son formular, aprobar, ejecutar y dirigir y coordinar con las	Para mí, formular proyectos es su principal competencia, luego ejecutarlos y fiscalizar que todo	Formular proyectos, aprobarlos y ejecutarlos, son los principales para mí.	Crear proyectos y ponerlos en marcha.	Desde mi punto de vista son formular, aprobar, supervisar y controlar los proyectos ambientales.	formular, aprobar, ejecutar, dirigir y administrar los planes y políticas sobre el medio ambiente y el cambio climático.

	instituciones que correspondan.	se haga según los planes.				
¿Según su experiencia cuáles serían las limitaciones que tiene el Gobierno Regional de Lambayeque frente al cambio climático?	La principal limitación son los recursos económicos, no hay dinero para proyectos ambientales.	Sin dudar los recursos económicos, son nuestra mayor preocupación.	Solo le diré que el año pasado nos dieron dinero para un vivero forestal pequeño que tenemos, luego no tenemos dinero para proyectos grandes.	El personal poco cualificado, no hay especialistas en temas ambientales en el GORE.	Personal no especialista en temas ambiental o en proyectos.	Poco interés desde el gobierno central, aquí seguimos teniendo el botadero de basura más grande del Sudamérica.
¿Sobre los acuerdos internacionales de los que es parte el Gobierno del Perú, existen en ellos aportes para la gestión de los gobiernos regionales frente al cambio climático?, ¿Cuál es su opinión sobre estos acuerdos?	Sí existen aportes, el detalle está en que el país está inmerso en corrupción y no les interesa el medio ambiente.	Aportes existen y no solo de los tratados internacionales, pero a nivel global al mundo, salvo pocas excepciones, no les interesa el medio ambiente.	Los acuerdos internaciones aportan y estoy de acuerdo que el Perú sea parte de ellos, sin embargo, la realidad política del Perú dice otra cosa, toda vez que no les interesa el medio ambiente.	Sí existen aportes, dado que estudian el cambio climático profundamente, pero sobre todo en nuestro país no está en agenda congresal el cambio climático.	Aporta mucho estar adscrito a los acuerdos internacionales, pero en el Perú se sigue contaminando sin control y el cambio climático se siente.	Aporte en definitiva hay, sobre todo en temas de cambio climático, pero la realidad peruana no se ajusta a ellos.
¿En el caso de las leyes nacionales y en especial sobre la Ley Marco sobre el Cambio Climático, presentan limitaciones para la gestión de las regiones frente al cambio climático?	Para mí, el ministerio del ambiente está de adorno, es la primera limitación que existe.	En realidad, no se cumple la normativa a cabalidad, pero no encuentro limitaciones en la ley, solo falta del interés de las autoridades.	La normativa no es la limitación, sino por el contrario se debería aplicar conforme está, pero Eso no se hace, sino las grandes mineras no contaminarían tanto.	No existe la limitación, solo mucha falta de interés por parte de todo el Ente estatal.	No veo una limitación; porque en realidad nunca se aplicó con severidad la normativa ambiental que tenemos.	No veo limitaciones, simplemente que todo en tema ambiental esta desactualizado totalmente.
¿Según la competencia normativa y reguladora que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han elaborado y aprobado normas que ayuden contra el cambio climático en la región?	La última normativa sobre cambio climático es la Ordenanza Regional 013 – 2016. GR. Lamb. Aprobada el 2016.	Si hay una ordenanza regional, que da origen a origen a la estrategia regional ante el cambio climático 2016 - 2021.	Sí hubo una ordenanza del cambio climático N° 348-2010-GR. Sobre la estrategia contra el cambio climático, pero no se avanzó mucho. Y la última se actualizó al 2021.	Sí, existen normativas sobre las estrategias sobre cambio climático.	En realidad, solo he visto una del año 2010 respecto del cambio climático.	Si, existen normativas referentes al cambio climático.

<p>¿Según la competencia de planeamiento que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han diseñado políticas, programas o proyectos que ayuden contra el cambio climático en la región?</p> <p>¿Según la competencia administrativa y ejecutora que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han organizado y ejecutado alguna inversión o actividad que ayude contra el cambio climático en la región?</p>	<p>No, desde el año 2010, no ha existido proyecto relevante, ni se ha ejecutado nada, respecto del cambio climático.</p>	<p>No, Solo Existen las Áreas de conservación Regional que son 3 en Lambayeque, y un vivero forestal es lo más relevante que se ha hecho, pero sobre el cambio climático ningún proyecto.</p>	<p>Que yo conozca en los últimos años no.</p>	<p>La verdad ningún proyecto que yo conozca.</p>	<p>No, no hay ningún proyecto en marcha.</p>	<p>No, no han formulado o ejecutado proyectos relacionados al cambio climático.</p>
<p>¿Según la competencia administrativa y ejecutora que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han organizado y ejecutado alguna inversión o actividad que ayude contra el cambio climático en la región?</p>	<p>No, ninguno en los últimos años. Solo un pequeño vivero forestal.</p>	<p>No hemos hecho proyectos en los últimos años, solo un vivero forestal que tenemos, pero es pequeño.</p>	<p>No, No hemos ejecutado inversión alguna en el cambio climático.</p>	<p>Ningún proyecto al menos que se conozca ninguno.</p>	<p>No, no hay proyecto alguno que conozca.</p>	<p>Ningún proyecto en realidad.</p>
<p>¿Según la competencia de promoción de inversiones que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han gestionado inversiones del sector privado o extranjeras que ayuden contra el cambio climático en la región?</p>	<p>Sí, el proyecto de la cooperación suiza, pero quedó en nada por la corrupción.</p>	<p>Sí, se gestionó un proyecto llamado Chiclayo limpio con el fondo de la cooperación suiza. Pero se paralizó por robo entre el alcalde y el gobernador regional de aquella época.</p>	<p>Sí, el proyecto Chiclayo limpio, pero no culminó bien, se robaron todo el dinero en corrupción solo alcanzaron a comprar compactadoras que ahora muchas no sirven.</p>	<p>Que yo conozca en los últimos 20 años solo el de la cooperación suiza fue el proyecto más grande relacionado a los residuos sólidos.</p>	<p>Que yo conozca ninguno relacionado al cambio climático como tal, hubo uno sobre los residuos sólidos con la cooperación suiza, que bueno se relacionó con el cambio climático.</p>	<p>Sí, el famoso Chiclayo Limpio, pero fue un robo total, de los muchos millones solo compraron compactadoras, pero no se llegó a hacer todo el proyecto.</p>

¿Según la competencia de supervisión, evaluación y control que posee el Gobierno Regional de Lambayeque se han realizado actividades fiscalizadoras que ayuden contra el cambio climático en la región?	Sí, protegemos las áreas de conservación regional, Las dunas, Moyan Palacios y Bosque Huacupre la calera en su mayoría Bosques secos.	Sí, ayudamos en la protección de las áreas de conservación regional es nuestra contribución como gobierno regional.	Muchas áreas son protegidas por Sernanp, por ende, solo nos avocamos a proteger nuestras tres áreas de conservación regional.	Si, Sernanp se hace cargo de casi todas las áreas de conservación, tal como El boque de Pómac que es el más grande en la región.	Sí, apoyamos cuando hay invasiones o depredaciones, pero a veces por falta de recursos ya no acudimos.	Sí, por ejemplo, cuando invadieron el bosque de Pómac acudieron los representantes del GORE para ayudar a las autoridades.
¿Sobre la Estrategia Regional contra el Cambio Climático de la Región Lambayeque se han tenido algunos inconvenientes para su elaboración e implementación en los últimos años?	Sí, el primer problema se presenta es la falta de técnicos especialistas en el área para que ayuden a crear un proyecto concertado.	Sí, si bien hay un plan contra el cambio climático, pero solo de información para que la gente no contamine y causas de la contaminación, pero faltan elementos de acción.	Si, hay muchos inconvenientes en realidad, el primero es que no hay planes concertados dirigidos a la población y segundo como institución tampoco tenemos los recursos económicos para realizar actividades para tal fin.	Por lo que conozco sí hay problemas, toda vez que no se han hecho proyectos de gran alcance para frenar el cambio climático.	En el GORE siempre existen inconvenientes y sobre todo el área de recursos naturales y gestión ambiental, siempre que acudimos por algo relacionado al ambiente, nos dicen que no tienen presupuesto.	Hace algún tiempo trabajé en el gobierno regional y hay muchos problemas desde lo económico hasta político, a veces no te dan los recursos porque no eres de partido.
Según su experiencia ¿Qué competencias necesitaría el Gobierno Regional de Lambayeque en materia jurídica para poder implementar exitosamente cualquier iniciativa contra en cambio climático?	Le hace falta La competencia de fiscalización, para que pueda intervenir cuando sea necesario.	Fiscalizar también deberíamos fiscalizar, pero esa competencia no la tenemos.	El gobierno central nos asigna funciones, menos la de fiscalización y más aún sin presupuesto y así es difícil.	Hay muchos Factores, pero para mí la competencia de fiscalización y de hallar un mecanismo para tener presupuesto propio.	Debería solicitar presupuesto, porque es de lo que más se adolece en la Gerencia de recursos Naturales y gestión ambiental.	Tener presupuesto y fiscalizar para que puedan tomar la iniciativa referente al cambio climático.

Fuente: Elaboración propia

Anexo N°10

Tabla de resumen de las entrevistas a expertos

Pregunta/ Entrevistado	E1	E2	E3	E4	E5	E6
P1	➤ La ley Orgánica de Gobiernos regionales, Ley N° 27867	➤ Ordenanza 022-2012-GR que se refiere a la política ambiental del Gore	➤ Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2010-GR. aprobando la “Estrategia Regional de Cambio Climático de Lambayeque”	➤ La ley marco ambiental ley N° 28611	➤ El D.S. N° 013-2019-MINAM (2019) Describe cuales con las competencias de los gobiernos regionales frente al cambio climático específicamente.	➤ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente en el Art. 52
P2	➤ No existe ninguna limitación.	➤ Ninguna de las normas establece limitaciones	➤ No encuentro ninguna limitación legal	➤ No existe limitación solo es falta de interés y recursos.	➤ Sinceramente no existe limitación legal	➤ No encuentro limitación alguna
P3	➤ Formular, aprobar, ejecutar y dirigir y coordinar	➤ Formular proyectos ejecutarlos y fiscalizar.	➤ Formular proyectos, aprobarlos y ejecutarlos.	➤ Crear proyectos y ponerlos en marcha	➤ Formular, aprobar, supervisar y controlar los proyectos	➤ formular, aprobar, ejecutar, dirigir y administrar
P4	➤ La principal limitación son los recursos económicos	➤ Los recursos económicos.	➤ No tenemos dinero para proyectos grandes.	➤ El personal poco cualificado. ➤ No hay especialistas.	➤ Personal no especialista en temas ambiental.	➤ Poco interés desde el gobierno central.

P5	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí existen aportes. ➤ País sumido en corrupción 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aportes existen ➤ A los Gobiernos no les interesa el medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los acuerdos internaciones aportan ➤ La realidad política del Perú no interesa el medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí existen aportes ➤ En el país no está en agenda congresal el cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aporta mucho estar adscrito a los acuerdos ➤ en el Perú se sigue contaminando sin control y el cambio climático se siente. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aporte en definitiva hay ➤ La realidad peruana no se ajusta a ellos.
P6	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El ministerio del ambiente está de adorno 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se cumple la normativa a cabalidad, pero no encuentro limitaciones. ➤ Falta de interés de las autoridades. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La normativa no es la limitación ➤ Debería aplicar la ley que ya existe. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No existe la limitación. ➤ Falta de interés por parte de todo el Ente estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No veo una limitación. ➤ Nunca se aplicó con severidad la normativa ambiental que tenemos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No veo limitaciones ➤ La normativa ambiental esta desactualizada totalmente.
P7	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La última normativa del 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hay una ordenanza regional sobre la estrategia de cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hay una ordenanza del cambio climático del 2010 y la última del 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí existen normativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ He visto una del año 2010. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí existen normativas referentes al cambio climático
P8	<ul style="list-style-type: none"> No, desde el año 2010, no ha existido proyecto relevante. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sobre el cambio climático ningún proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En los últimos años no. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ningún proyecto que yo conozca. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No hay ningún proyecto en marcha. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No han formulado o ejecutado proyectos.
P9	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No, ninguno en los últimos años. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ solo un vivero forestal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No, No hemos ejecutado inversión alguna en el cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ningún proyecto al menos que se conozca ninguno. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No, no hay proyecto alguno que conozca. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ningún proyecto en realidad.

P10	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El proyecto de la cooperación suiza 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ se gestionó un proyecto llamado Chiclayo limpio con el fondo de la cooperación suiza. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El proyecto Chiclayo limpio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El de la cooperación suiza fue el proyecto más grande. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ninguno relacionado al cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El famoso Chiclayo Limpio, pero fue un robo total, de los muchos millones.
P11	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí, protegemos las áreas de conservación regional 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí, ayudamos en la protección de las áreas de conservación regional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nos avocamos a proteger nuestras tres áreas de conservación regional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si, Sernanp se hace cargo de casi todas las áreas de conservación. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí, apoyamos cuando hay invasiones o depredaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando invadieron el bosque de pomac acudieron los representantes del GORE para ayudar a las autoridades.
P12	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí, el primer problema se presenta es la falta de técnicos especialistas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hay un plan contra el cambio climático, pero solo de información. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si, hay muchos inconvenientes. ➤ No hay planes concertados dirigidos a la población. ➤ No tenemos los recursos económicos actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí hay problemas. ➤ No se han hecho proyectos para frenar el cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En el GORE siempre existen inconvenientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Muchos problemas desde lo económico hasta político. ➤ No dan los recursos porque no eres de partido.
P13	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Le hace falta La competencia de fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fiscalizar 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fiscalización y presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La competencia de fiscalización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tener presupuesto y fiscalizar

Anexo N°11

Matriz Consolidado de la Validez Dicotómica de un instrumento de investigación (Consolidado de Expertos)

Criterios	Descripción	Expertos						Suma de acuerdos Total (S)	V Aiken	Descripción
		1	2	3	4	5	6			
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
4. Organización	Existe una organización lógica.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte

Fuente: Elaboración propia

Anexo N°12

Matriz Consolidado de la Validez Polítomica (Consolidado de Expertos)

Ítems	Expertos						Suma de acuerdos Total (S)	V Aiken	Descripción
	1	2	3	4	5	6			
1	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
2	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
3	3	3	3	2	2	3	16	0.89	Aceptable
4	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
5	3	3	2	2	2	3	15	0.83	Aceptable
6	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable
7	3	2	3	2	2	3	15	0.83	Aceptable
8	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable
9	3	3	2	3	3	3	17	0.94	Fuerte
10	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
11	3	3	2	2	2	3	15	0.83	Aceptable
12	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
13	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte

Fuente: Elaboración propia



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Elementos jurídicos que componen las competencias y limitaciones del gobierno regional de Lambayeque frente al cambio climático", cuyos autores son ALTAMIRANO TANTALEAN OSMAR ABEL, RISCO VARGAS ALEXANDER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 11 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN : 46877136 ORCID: 0000-0001-8053-6136	Firmado electrónicamente por: GRCHAVEZS el 11- 02-2023 11:40:26

Código documento Trilce: INV - 1153118